

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 05-2025-HEP/MINSA-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE UNA (01) AMBULANCIA URBANA PARA
EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
(IOARR 2553932)**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
RUC N° : 20139776403
Domicilio legal : AV GRAU N° 854 – LA VICTORIA
Teléfono: : (01) 215 – 8838
Correo electrónico: : cjamirez.logistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de una (01) ambulancia urbana para el Hospital de Emergencias Pediátricas (IOARR 2553932).

N° ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRESTACION PRINCIPAL AMBULANCIA URBANA TIPO III	UNIDAD	1
2	PRESTACION ACCESORIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO	SERVICIO	De acuerdo al kilometraje recorrido, según fabricante.
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPAMIENTO MEDICO	SERVICIO	6

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°423-2025-OEA-HEP/MINSA (Formato N°02 – Numero 018-2025-OEA-HEP/MINSA) el 10 de abril de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega del bien

Los bienes de la presente convocatoria se entregaran en el plazo de sesenta (60) días calendario, el cual incluye ingreso, prueba de operatividad y capacitación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, y de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de entrega de la ambulancia y equipamiento médico: El plazo de entrega será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Esto deberá acreditarse con la suscripción del Acta de conformidad de recepción, instalación y prueba de operatividad de los bienes.

Plazo de capacitaciones: El plazo es de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de conformidad de recepción, instalación y prueba de operatividad de los bienes, para conductores, personal asistencial y personal técnico.

Plazo de entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad, SOAT): El plazo de entrega es de hasta treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la cancelación del bien. Asimismo deberá realizar los trámites de la inscripción de los Registros Públicos y paralelo a ello los respectivos documentos a nombre del Hospital de Emergencias Pediátricas previa coordinación con Almacén Central de la Entidad. Dichos gastos y tramites deberán estar incluidos en la oferta económica del postor.

Las entregas serán realizadas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 Soles, en Caja de la Entidad, recoger copia de las bases en la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas sito en Prolongación Huamanga N.º 137- La Victoria, en el horario de 8:00 am – 04:00 pm de lunes a viernes.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Comunicados, directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) **Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:**

Hoja de Presentación del Producto Ofertado para la ambulancia (vehículo) y equipos médicos

Información en un formato libre (debe contener como mínimo la característica técnica, año de fabricación, marca, modelo, país de origen, nro. de folio y/o comentario) donde se indicará el cumplimiento de las características físicas solicitadas para la ambulancia (vehículo) y para el equipamiento médico, debiendo contener la siguiente información:

- Ambulancia (vehículo): A01 al F13.
- Aspirador de secreciones: A01 al C04.
- Balón de oxígeno: A01 al B10.
- Camilla telescópica: A01 al A18.
- Boa de extracción o chaleco de extracción: A01 al B01.
- chaleco de extracción: A01 al B02.
- Estetoscopio adulto: A01 al B06.
- Estetoscopio pediátrico: A01 al B06.
- Estetoscopio neonatal: A01 al B06.
- Férulas: A01 al A05.
- Linterna de examen: A01 al B04.
- Maletín de reanimación de transporte: A01 al A04, B01-B14.
- Oto-oftalmoscopio portátil: Otoscopio (A01 al A10) Oftalmoscopio (A01 al A09).
- Maletín de medicamentos: A01 al A07.
- Set de collarines cervicales: A01 al A11.
- Tabla rígida: A01 al B03.
- Monitor de funciones vitales de transporte: A01 al D32.
- Tensiómetro aneroide clínico pediátrico: A01 al B02.
- Tensiómetro aneroide clínico adulto: A01 al B02.
- Pulsioxímetro: A01 al B03.
- Desfibrilador portátil con monitor T paletas externas: A01 al D02.
- Ventilador de transporte: A01 al A31.
- Bomba de infusión: A01 al D03.
- Radio de comunicación: A01 al D01.
- Handy: A01 al C01.

Documentos Técnicos Sustentatorios, en original o copia simple.

Se adjuntarán, manuales, folletos y/o catálogos ilustrativos (obligatorio), en idioma castellano, de lo contrario con traducción simple al castellano, de la ambulancia (vehículo) y para el equipamiento médico, de acuerdo al listado mencionado en el párrafo anterior.

Se aceptarán catálogos, manuales, folletos u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante, dueño de la marca, distribuidor oficial, importador o concesionario o representante o distribuidor de la marca en Perú, del equipo

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

(vehículo) y equipamiento médico que se está ofertando. Estos catálogos deberán demostrar fehacientemente que el bien ofertado, cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Hospital de Emergencias Pediátricas y las presentadas por el postor, para lo cual se deberá señalar de manera clara y legible dentro de los documentos sustentatorios, las especificaciones técnicas solicitadas, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la Hoja de Presentación del Producto Ofertado.

De no ser así, el postor deberá adjuntar un documento similar emitido por el fabricante o dueño de la marca en el que se indique de manera puntual las especificaciones (máximo 3), que el equipo (vehículo) y/o equipamiento médico cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Hospital de Emergencias Pediátricas y las presentadas por el postor, en concordancia con lo señalado en la Hoja de Presentación del Producto Ofertado.

En todos los casos, los catálogos, manuales o folletos priman sobre el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y no deberá existir contradicción entre ellos.

- i) **Copia Simple del Registro Sanitario emitido por la DIGEMID (equipamiento médico)**, para los equipos, componentes y accesorios que lo requieran según normativa vigente de la DIGEMID. Asimismo, debe estar vigente a la presentación de ofertas, a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo ofertado. Cabe señalar que de vencer la vigencia antes de la firma del Acta de Recepción y Conformidad del Equipo, dicho registro deberá ser renovado.

En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.

No se aceptarán ofertas cuyo registro sanitario o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido (vencido) o cancelado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto⁵

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los Factores de Evaluación establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener

⁵ De acuerdo con el numeral 3.1 del Pronunciamiento N° 66-2023-DGR.

el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, carta fianza y/o póliza de caución de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Declaración Jurada mediante el cual, el contratista se compromete a realizar los trámites de placas, inmatriculación vehicular y otros, ante la SUNARP, SAT, asumiendo todos los gastos en que se incurran.
- l) Listado de talleres de los autorizados por el fabricante, representante o distribuidor del vehículo ubicado en Lima Metropolitana.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte de Tramite Documentario del Hospital de Emergencias Pediátricas sito en Prolongación Huamanga N° 137 – La Victoria, en el horario de 8:00 am – 04:00 pm de lunes a viernes.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO (prestación principal) y PAGO PARCIALES (para las prestaciones accesorias).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

10.1.- Pago N° 1: Prestación Principal: Entrega, instalación, prueba operativa y capacitación. El pago al Contratista será efectuado por la Unidad Ejecutora de la Entidad en moneda nacional Soles, el mismo que se realizará según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación del 100% de los trabajos de entrega, instalación, prueba operativa y las capacitaciones, previa presentación del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos.

Documentos para el pago:

- Guía de Almacenamiento firmada y sellada por el representante del Almacén de la entidad.
- Acta de Conformidad de los Bienes.
- Comprobante de pago, debidamente descrito.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Documentos de conformidad de recepción de documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad, SOAT).

Asimismo, la Entidad liberará la Garantía de Fiel Cumplimiento una vez que el contratista cuente con la conformidad de la prestación principal y los documentos de conformidad de recepción de la placa de rodaje, tarjeta de propiedad, SOAT.

10.2.- Pago N° 2: Prestación Accesorio: Mantenimiento Preventivo el cual se realizará cada seis (06) meses durante el periodo de la garantía.

Se realizará un pago por cada año por los dos mantenimientos preventivos (de corresponder).

El costo de cada mantenimiento preventivo será igual al monto total que corresponda al mantenimiento del (los) equipos(s) durante el periodo total de la garantía dividido entre el número de mantenimientos.

Documentos para el pago por Mantenimiento:

- Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo del responsable del establecimiento de Salud.
- Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).
- Informe del Mantenimiento Preventivo realizado.
- Comprobante de pago, debidamente descrito.

Asimismo, indicar que la prestación accesoria corresponde al mantenimiento preventivo del vehículo (De acuerdo con el kilometraje recorrido, según fabricante.) y al mantenimiento preventivo de equipamiento médico (semestral).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de Trámite Documentario del Hospital de Emergencias Pediátricas, ubicado en Prolongación Huamanga 137 – La Victoria – Lima de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. de lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN ADJUNTAS EN LA PARTE FINAL DE LAS BASES.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Autorización Sanitaria de Funcionamiento (para los equipos biomédicos según tipo de ambulancia). De acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011-SA. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento (para los equipos biomédicos según tipo de ambulancia), otorgada al establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de ambulancias rurales Tipo I, Tipo II, Tipo III, ambulancias urbanas Tipo I, Tipo II, Tipo III.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
----------	--

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>04 años en mantenimiento preventivo y correctivo de ambulancias rurales Tipo I, Tipo II, Tipo III, ambulancias urbanas Tipo I, Tipo II, Tipo III o similares como ambulancia rural y/o urbana.</p> <p>El personal clave debe ser titulado y habilitado en la profesión de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Mecatronica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: red; text-align: center;">Advertencia</p> <p style="color: red;"><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más 36 meses hasta 44 meses 10 puntos</p> <p>Más 44 meses hasta 52 meses 15 puntos</p> <p>Más 52 meses hasta 60 meses 20 puntos</p> <p style="text-align: right;">TOTAL 20 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR
FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2025-HEP/MINSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2025-HEP/MINSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2025-HEP/MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2025-HEP/MINSA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2025-HEP/MINSA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2025-HEP/MINSA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2025-HEP/MINSA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACION PRINCIPAL	
PRESTACION ACCESORIA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2025-HEP/MINSA-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 LICITACION PUBLICA Nº05-2025-HEP/MINSA-1 "ADQUISICION DE UNA (01) AMBULANCIA URBANA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 (IOARR 2553932)"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2025-HEP/MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2025-HEP/MINSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



22

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE UNA (01) AMBULANCIA URBANA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de una Ambulancia Urbana para el Departamento de Emergencia del Hospital de Emergencias Pediátricas.

2. FINALIDAD PUBLICA

Fortalecer los servicios de atención medica -prehospitalaria del Departamento de Emergencia del Hospital de Emergencias Pediátricas.

3. ANTECEDENTES

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento es la responsable de mantener la operatividad de los Servicios Básicos y operatividad de los Equipos Biomédicos, así como también la elaboración de planes de equipamiento para la reposición de Equipos Biomédicos según el Formato N°08: Matriz de consolidación del Plan de Equipamiento por Reposición de los Establecimientos de Salud.

Con fecha de registro y aprobación 24/06/2022, por la Unidad Formuladora del Hospital de Emergencias Pediátricas la IOARR con CUI 2553932, se encuentra vigente y alberga Una (01) Ambulancia Urbana como parte de su composición.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Recuperar la capacidad operativa con la adquisición de Una (01) Ambulancia Urbana para el Departamento de Emergencia del Hospital de Emergencias Pediátricas para la oportuna atención de nuestros pequeños pacientes.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.1.1 CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	NOMBRE DEL ACCESORIO	UNIDAD	CANT.
1	AMBULANCIA URBANA	UNIDADES	01

Las características Técnicas se encuentran detallados en el **Anexo 6** (Ficha Técnica) adjunto al presente documento.

5.1.2 GARANTIA DEL BIEN

Los bienes solicitados en el presente requerimiento tendrán una garantía conforme a los siguiente:

a) GARANTIA DEL FABRICANTE

Los bienes requeridos contarán con una garantía contra defectos de diseño o fabricación no detectados al momento de otorgar la conformidad de la prestación principal, siendo responsabilidad exclusiva del contratista asumir dichos defectos en su totalidad.

b) GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial se activará en situaciones de averías o fallos de funcionamiento originados por el uso normal o habitual de los bienes, incluyendo tanto la ambulancia y el equipamiento biomédico adquirido. Se establece de manera específica que la duración mínima de la garantía del fabricante y de la garantía comercial, por parte del contratista, será de tres (03) años para la ambulancia y tres (03) años para el equipamiento biomédico, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad de la prestación. Este enfoque garantiza un respaldo técnico y administrativo consistente, contribuyendo hacia la eficacia y continuidad operativa de la ambulancia y de equipos biomédicos, esenciales para la atención pre hospitalaria.

c) PROCEDIMIENTO DE LA GARANTIA DE LA AMBULANCIA Y EQUIPOS BIOMEDICOS

La entidad comunicará al contratista cualquier reclamo con cargo a la garantía de fábrica o garantía comercial,





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ya sea por correo electrónico o por escrito. Al recibir la notificación, el contratista llevará a cabo una evaluación exhaustiva, teniendo un plazo para emitir opinión técnica no mayor a 48 Horas de reportado el evento.

El proceso de reemplazo e instalación de repuestos se ejecutará en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la opinión técnica del contratista. En caso de importación, se otorgará un plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios. Es responsabilidad del contratista extender el plazo de la garantía cuantas veces sea necesario durante el periodo de vigencia.

En el caso, en el que la reparación de la ambulancia sea por un periodo mayor a tres (03) días calendarios, se requiere que el contratista suministre una unidad de reemplazo. Esta ambulancia temporal debe cumplir con las mismas características técnicas y las capacidades que la unidad adquirida, para garantizar la continuidad operativa del servicio. El contratista deberá coordinar de manera eficiente el recojo y entrega de la unidad de reemplazo, asegurándose que esté en condiciones operativas óptimas. La provisión de esta ambulancia de reemplazo se considera esencial para minimizar cualquier interrupción en la operatividad de la ambulancia en reparación y garantizar un servicio ininterrumpido.

d) PERIODO DE GARANTIA DE VEHICULOS

La ambulancia solicitada deberá contar con una garantía de tres (03) años o 180,000 km, lo que ocurra primero, a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de la prestación principal, otorgada por la entidad.

e) PERIODO DE GARANTIA DE EQUIPO BIOMEDICOS

Los equipos biomédicos y de radiocomunicación, deben contar con una garantía integral que abarque componentes, accesorios y defectos de fabricación, excluyendo situaciones atribuibles al usuario o eventos externos.

Este periodo de garantía será de tres (03) años, computados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de la prestación principal, otorgada por la Entidad.

La garantía contara con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición

La garantía del mantenimiento preventivo referente a la calidad de las piezas nuevas será de responsabilidad del contratista en caso de fallas post-mantenimiento.

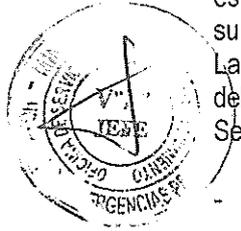
Se detallan los Equipos Biomédicos:

- Un (01) Aspirador de secreciones portátil.
- Un (01) Tensiómetro aneroide clínico adulto.
- Un (01) Tensiómetro clínico pediátrico.
- Una (01) camilla telescópica.
- Un (01) Pulsioxímetro.
- Un (01) Desfibrilador portátil con monitor y paletas externas.
- Una (01) Bomba de Infusión.
- Un (01) Ventilador de Transporte.
- Un (01) Monitor de Funciones Vitales de Transporte.

Este periodo de garantía será de un (01) año, computados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de la prestación principal, otorgada por la Entidad. ante el reporte de alguna falla, si el tiempo de reparación es mayor de 24 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.

Se detallan los Equipos Biomédicos complementarios:

- Un (01) Tensiómetro aneroide clínico adulto.
- Un (01) Tensiómetro clínico pediátrico.
- Una (01) camilla telescópica
- Tabla rígida
- Set de collarines cervicales





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Maletín de reanimación de transporte
- Linterna para examen
- Oto-oftalmoscopio portátil
- Férulas
- Estetoscopio neonatal
- Estetoscopio pediátrico
- Estetoscopio adulto
- Boa de extricación ó chaleco de Extricación
- Balón de oxígeno
- Maletín de medicamentos.

5.1.3 CAPACITACION

ITEM	ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO / DURACION	ACTIVIDAD PRECEDENTE	RESPONSABLE
1	EL AREA USUARIA ELABORARÁ UN CRONOGRAMA DE CAPACITACION Y REMITIRÁ AL CONTRATISTA; MEDIANTE CORREO ELECTRONICO SEÑALANDO, HORARIO, RECURSOS A UTILIZAR, ENTRE OTROS	03 DIAS (*) CALENADRIOS	FIRMA DEL CONTRATO	SERVICIO PRE- HOSPITALARIO Y DE REFERENCIAS
2	PRESENTACION DEL PROGRAMA Y CONTENIDO DE LA CAPACITACION PARA AMBULANCIAS Y EQUIPOS BIOMEDICOS AL SERVICIO PRE-HOSPITALARIO Y DE REFERENCIAS DEBIENDO SER REMITIDO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A SERVICIO PRE-HOSPITALARIO Y DE REFERENCIAS	02 DIAS CALENARIOS	REMISION DEL CRONOGRAMA	CONTRATISTA
3	APROBACION DEL PROGRAMA Y CONTENIDO DE LA CAPACITACION AL SERVICIO PRE-HOSPITALARIO Y DE REFERENCIAS REMITIRA LA APROBACION MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL CONTRATISTA.	02 DIAS CALENARIOS, POSTERIOR A LA PRESENTACION DEL PROGRAMA	PRESENTACION DEL PROGRAMA Y CONTENIDO DE LA CAPACITACION	AREA USUARIA (SERVICIO PRE- HOSPITALARIO Y DE REFERENCIAS)
4	CAPACITACION DIRIGIDA A LOS CONDUCTORES DE LAS AMBULANCIAS DEL SERVICIO PRE-HOSPITALARIO Y DE REFERENCIAS	15 DIAS CALENARIOS DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES (*) / 06 HORAS COMO MINIMO	CRONOGRAMA PREVISTO POR AREA USUARIA	CONTRATISTA / (SERVICIO PRE- HOSPITALARIO Y DE REFERENCIAS)
5	CAPACITACION DIRIGIDA AL PERSONAL ASISTENCIAL (MEDICOS, ENFERMEROS DEL SERVICIO PRE-HOSPITALARIO Y DE REFERENCIAS			

Nota: (*) Después de Entrega de bienes en el almacén de la Entidad.

(**) De acuerdo al cronograma presentado por el Servicio Pre-Hospitalario y de Referencias y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

PLAN DE ACTIVIDADES

El contratista llevará a cabo una capacitación presencial destinada a un mínimo de Diez (10) profesionales vinculados a la atención médica prehospitalaria, incluyendo médicos, enfermeros y pilotos y profesional técnico. La formación se centrará en el manejo y operación funcional de la ambulancia, así como en el manejo operacional del equipo biomédico ofertado. Este programa de capacitación, su contenido y cronograma, serán previamente aprobados.

La capacitación se impartirá en modalidad presencial dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendarios después de la entrega de los bienes, que se realizará en el Hospital de Emergencias Pediátricas. El cumplimiento de la capacitación es un requisito para obtener la conformidad. El Servicio Pre-Hospitalario y de Referencias, en colaboración con el contratista, coordinará el detalle logístico como el lugar, horarios y los medios necesarios para facilitar el desarrollo eficiente de la actividad formativa.

Posteriormente a la capacitación el Servicio Pre-Hospitalario y de Referencias enviará el listado de los participantes en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, permitiendo al contratista emitir los certificados correspondientes en el plazo máximo de tres (03) días calendarios después de realizada la capacitación.

El perfil del personal que realizará la capacitación será el siguiente:

1. Para la capacitación dirigida a los conductores de las ambulancias del El Servicio Pre-Hospitalario y de Referencias:



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Ingeniero mecánico, y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero mecánico electricista con experiencia mínima de cuatro (04) años como capacitador y/o facilitador u orientador en manejo de ambulancias.
2. Para la Capacitación dirigida al personal asistencial (médicos, enfermeros del Servicio Pre-Hospitalario y de Referencias)
 - Ingeniero electrónico y/o Ingeniero biomédico y/o médico intensivista, con experiencia mínima de cuatro (04) años como capacitador en cursos de manejo y mantenimiento de equipos biomédicos.
3. Para la capacitación técnica dirigida al personal técnico de mantenimiento (técnicos de mantenimiento, ingenieros)
 - Ingeniero mecánico, y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero mecánico electricista con experiencia mínima de cuatro (04) años como capacitador y/o facilitador u orientador en manejo de ambulancias.
 - Ingeniero electrónico y/o Ingeniero biomédico y/o médico intensivista, con experiencia mínima de cuatro (04) años como capacitador en cursos de manejo y mantenimiento de equipos biomédicos.

El contratista deberá acreditar la experiencia y perfil de los profesionales que realizarán la capacitación con copia de título profesional, certificados, constancias, u otros documentos que demuestren de manera fehaciente lo solicitado, los cuales serán presentados para la firma del contrato y presentación de ofertas.

CONTENIDO MINIMO DE LA CAPACITACION

El contenido mínimo de la capacitación deberá incluir:

Capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y observación básica de la ambulancia y equipamiento biomédico, dirigida al personal del Servicio Pre-Hospitalario y de Referencias: Pilotos, Enfermero(a)s y médicos que utilizarán los bienes.

Capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de ocho (08) horas respectivamente

5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO:

- El mantenimiento preventivo del vehículo se llevará a cabo siguiendo las indicaciones específicas del fabricante, quien proporcionará manuales detallados para cada marca. El contratista presentará un plan de mantenimiento preventivo basados en los kilómetros recomendados por el fabricante, detallando la frecuencia y los aspectos específicos a abordar en cada intervención.

Dado que los fabricantes de estos vehículos establecen estándares de calidad, nos referiremos a las pautas presentadas en los manuales de servicio técnico como punto de referencia. En los mantenimientos preventivos, se incluirá la revisión exhaustiva de los diferentes sistemas, tanto electrónicos como mecánicos, necesarios para asegurar el óptimo funcionamiento de la ambulancia.

- Los mantenimientos preventivos de la ambulancia se llevarán a cabo en los talleres autorizados de la marca. Estos talleres deben ofrecer garantías que respalden el correcto funcionamiento del vehículo de emergencia.
- El contratista deberá proporcionar el manual de servicio técnico al momento de la firma del contrato, junto con la información detallada sobre los talleres autorizados por el fabricante, representante o distribuidor del vehículo, ubicado dentro de Lima Metropolitana.
- Se establecerá la obligación del contratista de mantener registros detallados de cada mantenimiento preventivo, informando al área usuaria al respecto, así mismo deberá proporcionar informes periódicos sobre dichos mantenimientos.
- Los mantenimientos preventivos se realizarán previa coordinación entre el área usuaria y el contratista teniendo en cuenta las siguientes actividades que deberán estar plasmadas en el Plan de Mantenimiento Preventivo de la ambulancia.
 - a) La recepción del Vehículo: estará a cargo del personal autorizado del contratista quien realizará una inspección general e inventariará el vehículo con el estado actual (abolladuras, lunas rotas, kilometraje, nivel de combustible, placa, etc.). Para ellos, se elaborará un **Acta o inventario de ingreso al taller** deberá de consignarse de manera obligatoria la fecha de internamiento del vehículo, deberá estar suscrita por el personal autorizado del contratista del Servicio Pre-Hospitalario y de Referencias.
 - b) Finalizado el servicio, el contratista devolverá los repuestos reemplazados a la Entidad Hospital de Emergencias Pediátricas), emitiendo un **Acta de entrega de repuestos**, de manera duplicada, con el detalle de las piezas y/o repuestos que hayan sido cambiados durante el mantenimiento correctivo. El Acta o





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

inventario deberá ser firmada por el técnico mecánico automotriz o el responsable del equipo de transporte del Servicio Pre-Hospitalario y de Referencias, previa verificación de los trabajos realizados.

- c) El Servicio será a todo costo e incluye mano de obra, accesorios e insumos nuevos y originales de calidad que cumplan con los estándares básicos exigidos por la marca ofertada, en el mantenimiento preventivo del vehículo.
- d) El contratista ejecutará el servicio de mantenimiento preventivo previa coordinación con el Servicio Pre-Hospitalario y de Referencias, quien alertará vía correo electrónico institucional al contratista, cuando el recorrido de la ambulancia se encuentre entre 300 a 500 kilómetros antes de llegar al kilometraje requerido de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo de ambulancias.

5.2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS:

El mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos será efectuado de acuerdo al "Plan de Mantenimiento Preventivo de Equipos Biomédicos", el cual será presentado por el contratista y aprobado por el Servicio Pre-Hospitalario y de Referencias, vía correo electrónico.

Dicho Plan deberá contener como mínimo las siguientes precisiones:

5.2.2.1 CONDICIONES GENERALES:

- El mantenimiento preventivo se realizará anualmente para garantizar el rendimiento óptimo de los equipos biomédicos.
- Todos los insumos, repuestos y gastos asociados estarán a cargo del contratista, quien deberá asegurar la disponibilidad de suministros originales para el funcionamiento de los equipos ofrecidos.
- La coordinación para los mantenimientos preventivos se llevará a cabo en estrecha colaboración entre área usuaria, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el contratista.
- Se realizarán los mantenimientos con una frecuencia semestral de la siguiente manera:
 - 1er mantenimiento preventivo: a los seis (06) meses de la conformidad de la prestación principal.
 - 2do mantenimiento preventivo: a los seis (12) meses de la conformidad de la prestación principal.
 - 3er mantenimiento preventivo: a los seis (18) meses de la conformidad de la prestación principal.
 - 4to mantenimiento preventivo: a los seis (24) meses de la conformidad de la prestación principal.
 - 5to mantenimiento preventivo: a los seis (30) meses de la conformidad de la prestación principal.
 - 6to mantenimiento preventivo: a los seis (36) meses de la conformidad de la prestación principal.



5.2.2.2 PLAZOS SUJETOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- El contratista se compromete a la atención del mantenimiento preventivo en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la notificación realizada por la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas mediante correo electrónico.
- En caso que el equipo no sea reparado en el plazo mencionado, el contratista dispondrá de un plazo máximo de dos (02) días calendarios, para completar la reparación. En caso de avería no reparada en el plazo establecido, el contratista seguirá un procedimiento ágil para reemplazar el equipo con otro de características similares dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación de la avería.

5.2.2.3 EQUIPOS BIOMEDICOS SUJETOS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- Un (01) Aspirador de secreciones portátil
- Un (01) Tensiómetro aneroide clínico adulto
- Un (01) Tensiómetro clínico pediátrico
- Una (01) camilla telescópica
- Un (01) Pulsioxímetro
- Un (01) Desfibrilador portátil con monitor y paletas externas
- Una (01) Bomba de Infusión
- Un (01) Ventilador de Transporte
- Un (01) Monitor de Transporte

5.2.2.4 ASPECTOS TECNICOS MINIMOS A CONSIDERAR DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS:

- Ajustes eléctricos, electrónicos, hidráulicos y/o mecánicos.
- Limpieza, lubricación y engrase de componentes.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- Cambio de partes, piezas y/o accesorios de ser el caso.
- Otras acciones que demande el mantenimiento preventivo.
- Otras pruebas que recomiende el fabricante.
- Pruebas de funcionamiento y operatividad para garantizar la confiabilidad y eficiencia de los equipos biomédicos críticos.

5.2.2.5 PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN:

- La coordinación entre el área usuaria y el contratista se llevará a cabo para programar los mantenimientos preventivos. La flexibilidad en los horarios y la disponibilidad de los equipos durante el servicio de emergencia se considerarán para minimizar impactos operativos.

5.2.2.6 REGISTRO Y DOCUMENTACION:

El contratista debe remitir a la entidad, dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios después de culminado el mantenimiento, un informe técnico donde deberá consignar como mínimo el detalle de los trabajos realizados y costo por cada equipo, debiendo expresarse de manera obligatoria la fecha de inicio del servicio y culminación, deberá de estar suscrita por el personal autorizado del contratista y personal del Servicio Pre-Hospitalario y de Referencias.

Dicho informe se realizará por cada uno de los seis mantenimientos preventivos realizados.

5.2.2.7 NORMAS TECNICAS

Deberá realizar el Servicio de Instalación cumpliendo con la normativa vigente:

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

Reglamento de la Ley de seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

5.2.2.8 IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo de instalación con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo durante la ejecución de la instalación.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto de la instalación realizada cumpliendo las normas ambientales.

5.2.2.9 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

Incluye Instalación y montaje en todas sus extensiones.

5.3 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR

5.3.1 DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA LA CONFORMIDAD

- Anexo 1: Programa de mantenimiento preventivo por Equipo Biomédico y el Vehículo, posterior a la conformidad de la prestación.
- Anexo 2: Procedimientos del mantenimiento preventivo, posterior a la conformidad de la prestación.
- Anexo 4: Declaración Jurada del cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- Anexo 5: Declaración Jurada del cumplimiento con las especificaciones técnicas.
- Protocolo de pruebas de las ambulancias y los equipos biomédicos, aprobados por el área usuaria del bien.
- Asimismo, el postor deberá adjuntar copia de catálogos, brochure, folletos, ficha técnica del fabricante o dueños de la marca, suscritos por el representante legal, con el fin de acreditar el cumplimiento de las fichas técnicas.
- Para los Equipos Biomédicos debe entregar como mínimo copia simple de la Resolución de autorización sanitario de los equipos biomédicos y sus accesorios listados a los que corresponda, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios), vigentes a la fecha de la presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de otros, que describa el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el listado de productos de la clasificación de insumos, instrumental y equipo de uso médico, quirúrgico u odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere registro sanitario y donde se describa al producto con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Certificado de Garantía por 36 meses para el vehículo y los equipos biomédicos.
- SCTR del personal asignado para la entrega, instalación y capacitación.
- Orden de compra – guía de internamiento.
- Guía de remisión, las cuales deben detallar los números de serie de los bienes.
- Certificados de pruebas hidrostáticas del fabricante para los balones de oxígeno.
- Manuales del vehículo y equipamiento biomédico por triplicado, en físico o digitales (usb o pendrive) en idioma español, el juego de manuales comprende: Manual de Operación y de servicio técnico: con instrucciones de uso, debiendo ser entregado junto con el equipo adquirido (Aspirador de secreciones portátil, Tensiómetro aneroide clínico adulto, Tensiómetro clínico pediátrico, camilla telescópica, Set de collarín cervical, Pulsioxímetro, Desfibrilador portátil con monitor y paletas externas, Bomba de Infusión, Ventilador de Transporte, Monitor de Transporte)
- Certificado de Prueba de vuelco y prueba de suspensión neumática (en caso se haya hecho el reforzamiento)
- Documento que certifique la prueba de operatividad de conexiones eléctricas y equipos instalados en cabina de atención de atención médica.
- Certificado de pruebas de 10G para base de las camillas.
- Certificado de la camilla para su uso en ambulancia: FDA, CE, UL o equivalente.
- Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N.º 058-2003-MTC y sus modificatorias
- Límites Máximos Permisibles para vehículos nuevos que se incorporen (importados o producidos) a nuestro parque automotor Decreto Supremo N.º 026-2006-MTC.
- Emisión de Certificados de Conformidad: autorización, procedimiento y requisitos técnicos Resolución Directoral N.º 1573-2002-MTC/15
- Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrables Vehiculares Directiva N.º 002-2006-MTC/15
- Indicaciones o propiedades que posee el producto tanto sobre sí mismo con respecto de otros productos.

6 SISTEMA DE CONTRATACION

- Suma Alzada

7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 LUGAR: Almacén general del hospital de emergencias pediátricas (Prol. Huamanga N° 137- La Victoria 15033).

7.2 LUGAR DE INSTALACION: Servicio Prehospitalario y de Referencias

7.3 PLAZO DE ENTREGA: 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

8. SEGUROS, PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAD

El postor ganador de la buena pro realizará el trámite de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), asimismo deberá realizar los trámites de la inscripción de los Registros Públicos y paralelo a ellos las respectivas placas de rodaje y tarjeta de propiedad a nombre del Hospital de Emergencias Pediátricas previa coordinación con el almacén central de la entidad, dichos gastos y tramites deberán estar incluidos en la oferta económica del postor. El seguro, Placas y tarjeta de propiedad serán entregados en un plazo máximo en un plazo de treinta (30) días calendarios, previa cancelación al 100% de la factura de las ambulancias para lo cual presentara una declaración jurada donde indique dichos tramites sin costo alguno a la entidad. (deberá presentarse para la suscripción del contrato).

Las placas de la ambulancia deben estar enmarcadas de acuerdo al inciso b) del numeral 8.2.2 del artículo N°8 del D.S 017-2008-MTC... " Ambulancias de los establecimientos de salud públicos y privados utilizados para casos de emergencia médica..."

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

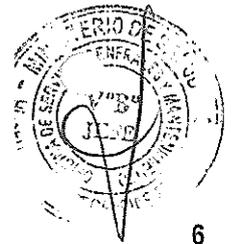
9.1 PRESTACION PRINCIPAL

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del ingreso de los bienes al almacén central ó de subsanadas las observaciones de ser el caso; la mencionada conformidad será suscrita por el jefe del Servicio Prehospitalario y de Referencias y el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para lo cual suscribirán el Acta de Conformidad correspondiente.

9.2 PRESTACION ACCESORIA

- **Mantenimiento preventivo del vehículo:**

La conformidad será otorgada por el Servicio Prehospitalario y de Referencias y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, según el programa o plan de mantenimiento preventivo de los vehículos establecido por la casa matriz, para tal efecto el contratista debe remitir a la entidad, dentro del plazo máximo





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de cinco (05) días calendarios posterior a cada mantenimiento preventivo programado un informe técnico donde deberá consignar como mínimo el detalle de los trabajos realizados, debiendo expresarse de manera obligatoria la fecha de inicio del servicio (**Acta de Ingreso al taller**) y culminación (**Acta de salida del taller**), el cual deberá estar suscrito por el personal autorizado del contratista, el personal del Servicio Prehospitalario y de Referencias y el personal de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

• **Mantenimiento preventivo de los Equipos:**

La conformidad será otorgada por el Servicio Prehospitalario y de Referencias y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, según el plan de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos.

La conformidad será emitida en cada mantenimiento preventivo programado, previo informe de la Oficina de Servicios Generales o quien delegue, para tal efecto el contratista debe remitir a la Entidad, dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios des pues de culminado el mantenimiento, un informe técnico donde deberá de consignar como mínimo el detalle de los trabajos realizados y costo por cada equipo, el contratista deberá presentar la OTM ver ANEXO 3, debiendo expresarse de manera obligatoria la fecha de inicio del servicio y culminación, deberá de estar suscrita por el personal autorizado del contratista, el personal del Servicio Prehospitalario y de Referencias y el personal de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

10. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contratación pactada a favor del contratista en soles, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, previa recepción del bien, acta de conformidad, suscrito por los responsables consignados en el numeral.

Así como el acta de capacitación, el cual deberá estar suscrito por el responsable del Servicio de Prehospitalario y de Referencias.

Sistema Suma Alzada y Modalidad de Contratación llave en mano.

10.1.- Pago N° 1: Prestación Principal: Entrega, instalación, prueba operativa y capacitación. El pago al Contratista será efectuado por la Unidad Ejecutora de la Entidad en moneda nacional Soles, el mismo que se realizará según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación del 100% de los trabajos de entrega, instalación, prueba operativa y las capacitaciones, previa presentación del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos.

Documentos para el pago:

- Guía de Almacenamiento firmada y sellada por el representante del Almacén de la entidad.
- Acta de Conformidad de los Bienes.
- Comprobante de pago, debidamente descrito.

10.2.- Pago N° 2: Prestación Accesorio: Mantenimiento Preventivo el cual se realizará cada seis (06) meses durante el periodo de la garantía.

Se realizará un pago por cada año por los dos mantenimientos preventivos (de corresponder).

El costo de cada mantenimiento preventivo será igual al monto total que corresponda al mantenimiento del (los) equipos(s) durante el periodo total de la garantía dividido entre el número de mantenimientos.

Documentos para el pago por Mantenimiento:

- Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo del responsable del establecimiento de Salud.
- Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).
- Informe del Mantenimiento Preventivo realizado.
- Comprobante de pago, debidamente descrito.

11. SUBCONTRATACION

No aplica

12. CONFIDENCIALIDAD

Absoluta reserva con respecto a resultados.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

13.1 DEL PROVEEDOR:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido con actividad económica relacionado al rubro del servicio, similar al objeto de la contratación.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El proveedor será una persona Jurídica con experiencia mínimo de 05 años en el sector público y/o privado en venta, instalación de Ambulancias o equipamientos similares

13.2 DEL PERSONAL:

- Ingeniero electrónico y/o Ingeniero biomédico y/o médico intensivista.
- Ingeniero mecánico, y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero mecánico electricista.

13.3 EXPERIENCIA: Cuatro (04) años en Instalación y Mantenimiento de AMBULANCIAS RURALES TIPO I, TIPO II, TIPO III AMBULANCIAS URBANAS TIPO I, TIPO II, TIPO III ó equipamientos similares al ofertado.

13.4 CAPACITACIONES: No menor a 20 horas en capacitación de Mantenimiento AMBULANCIAS RURALES TIPO I, TIPO II, TIPO III AMBULANCIAS URBANAS TIPO I, TIPO II, TIPO III ó equipamientos similares.

***Acreditación:** La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.*

14. OTRAS OBLIGACIONES

El postor deberá presentar catálogo, manuales, folletos u otros documentos del fabricante, los cuales deben ser originales en idioma castellano, en caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción respectiva por órgano competente (autorizado), debiéndose entregar el manual en idioma original y su respectiva traducción al castellano, a efecto de acreditar todas las características técnicas requeridas. no se aceptarán declaraciones juradas como sustento de demostración al cumplimiento de las características técnicas

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos de instalación y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza de la instalación sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro de ser el caso cuando estén realizando la instalación, tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas en la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación.

Al inicio de la instalación y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante el Hospital de Emergencias Pediátricas su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable de la instalación. Asimismo, deberá informar con anticipación de 48 horas a la supervisión sobre los cambios de personal, el cual debe cumplir con el perfil requerido.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El proveedor deberá presentar a la Oficina de Servicios Generales el SCTR del personal asignado para la instalación, pruebas operativas, capacitación y entrega del bien, antes de iniciar con sus labores.

15. ADELANTOS

- No aplica

16. SUBCONTRATACION

- No aplica

17. CONFIDENCIALIDAD

Absoluta reserva con respecto a resultados.



**18. FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica

19. PENALIDADES APLICABLES

Según Art. N°161, penalidades y Art. N°162 penalidades por mora en la ejecución de la prestación; según reglamento de la ley de contrataciones del estado.

20. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo N° 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Retraso en los plazos establecidos para la ejecución de la capacitación.	0.5 % UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria
2	Retraso en la entrega de placa y tarjeta de propiedad a partir del día siguiente del plazo requerido en el numeral 8.	0.5 % UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria
3	Cuando el Proveedor no cumpla con presentar el entregable en el plazo indicado.	0.5% UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria
4	En caso el proveedor presente repuestos que no sean nuevos y de buena calidad, y que no estén dentro del tiempo de fabricación solicitado en el apartado 5.1.	0.5% UIT por cada día de retraso.	Según informe del Encargado de supervisar el mantenimiento.

El Servicio Pre-Hospitalario y de Referencias y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, según sus competencias levantarán un acta e informará a la Oficina de Administración, la cual a través de la Unidad de Logística notificará el incumplimiento a la empresa contratista otorgándole un plazo de 48 horas para su descargo respectivo. De contar con el descargo por parte de la empresa contratista, ello se remitirá a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en calidad de Área Usuaria para su evaluación y pronunciamiento, y de acuerdo con ello la Oficina de Logística procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente y el descuento de la facturación.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con el art. 40° de la ley de contrataciones del estado y el art. 173° del reglamento.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	REQUISITOS:
	Autorización Sanitaria de Funcionamiento (para los equipos biomédicos según tipo de ambulancias). De acuerdo a la Ley N°29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S.N°014-2011-SA.
	IMPORTANTE
	<i>De conformidad con la opción N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación:
	Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por las Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.
	IMPORTANTE
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>Requisitos: 04 años en mantenimiento Preventivo y Correctivo de AMBULANCIAS RURALES TIPO I, TIPO II, TIPO III AMBULANCIAS URBANAS TIPO I, TIPO II, TIPO III ó similares como: Ambulancia Rural y/o Urbana, el personal clave requerido debe ser titulado y habilitado en la profesión de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor estimado del bien, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE AMBULANCIAS RURALES TIPO I, TIPO II, TIPO III AMBULANCIAS URBANAS TIPO I, TIPO II, TIPO III.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente a la "Declaración Jurada (numeral 49.4 del artículo del Reglamento" de la Base Estándar.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 01

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Número de Proceso de Selección:

Número de Orden de Servicio:

Denominación Del Equipo:

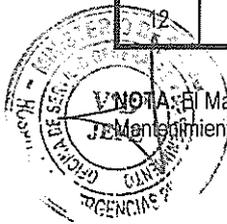
Marca:

Modelo:

Serie:

Cantidad De Equipos:

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año X)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1							X						X
2							X						X
3							X						X
4							X						X
5							X						X
6							X						X
7							X						X
8							X						X
9							X						X
10							X						X
11							X						X
12							X						X



NOTA: El Mantenimiento Preventivo que se le realicen a los equipos, deberán ser consignados en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento" (OTM) que será proporcionada por la ENTIDAD.

.....
Ejecutor del Mantenimiento

.....
Usuario del Servicio (jefe o responsable)

.....
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
(Ing. Biomédico)



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

16

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 02

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Número de Proceso de Selección:
 Número de Orden de Servicio:
 Denominación Del Equipo:
 Marca:
 Modelo:
 Serie:
 Cantidad De Equipos:

N°	Descripción Actividad	Procedimientos para realizar cada actividad	Materiales y Repuestos	Herramientas Instrumentos	Ejecutores (Ing./Téc)	Hora Hombre
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						



.....
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 (Unidad de Bioingeniería)

.....
 Ejecutor del Mantenimiento

.....
 Usuario del Servicio (jefe o responsable)



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias PEDIÁTRICAS

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 3



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
MINISTERIO DE SALUD
DIRIS-LIMA CENTRO

Table with 2 rows: N° OTM, Fecha de emisión

ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO

(Para ser llenado por la Dependencia Solicitante I, II, III)

I. DATOS DEL USUARIO
1. SERVICIO HOSPITALARIO
2. TELEFONO
3. UBICACIÓN FISICA

II. DATOS DEL BIEN (EQUIPO, INSTALACION O AMBIENTE)
4. NOMBRE O DENOMINACION DEL EQUIPO, INSTALACION O AMBIENTE
5. ETIQUETA PATRIMONIAL
6. MARCA
7. MODELO
8. SERIE

III. DATOS DE SOLICITUD (Solo para actividades No Programadas)
9. FECHA DE SOLICITUD
10. DESCRIPCION DEL PROBLEMA
11. FECHA DE CONFORMIDAD
Firma y sello del Solicitante
Firma y sello de Conformidad

(Para ser llenado Mantenimiento IV, V, VI, VII, VIII)

IV. DATOS DE DIAGNOSTICO Y PROGRAMACION
12. DIAGNOSTICO DE FALLA
13. TIPO DE FALLA
14. ESTADO INICIAL DEL BIEN
15. EJECUTOR DE MANTENIMIENTO
16. FECHA PROGRAMADA

V. DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO
17. TIPO DE MANTENIMIENTO
18. TIPO DE OTM
19. PRIORIDAD
20. TIPO DE ATENCION
21. TIPO DE EQUIPAMIENTO

VI. DATOS GENERALES DE LA EJECUCION
22. ACTIVIDADES EJECUTADAS
23. FECHA DE INICIO
24. HORA DE INICIO
25. GARANTIA (meses)
26. FECHA DE TERMINO
27. HORA DE TERMINO
28. SIN INTERUPCION AL SERVICIO
29. ESTADO FINAL DEL BIEN





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

15

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COSTOS DE MANTENIMIENTO

CENTRO DE COSTOS _____

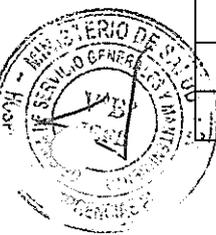
MANO DE OBRA			
ESPECIALIDAD DEL TECNICO O PROFESIONAL	HRS HOMBRE TRABAJADA	VALOR HORA HOMBRE	COSTO M.O
COSTO MANO DE OBRA S/			

REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES						
SUMINISTRO		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO UNITARIO (S/)	COSTO PARCIAL (S/)
MINSA	EMPRESA					
COSTO REPUESTOS Y MATERIALES (S/)						

COSTO TOTAL

MANO DE OBRA	
REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES	
OTROS (TRANSPORTE, VIATICOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS, ETC.)	
TOTAL GENERAL (S/)	

FIRMA DEL EJECUTOR DE MANTENIMIENTO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO	FIRMA DEL JEFE DE SERVICIOS GENERALES





ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS

Señores
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Presente. -

Por el presente documento Yo,, identificado con el DNI N°, con domicilio, correo electrónico..... en mi calidad de representante de la empresa con R.U.C....., y al amparo de las normas legales:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que la empresa que represento se encuentra en capacidad de realizar o cumplir con las actividades descritas en las prestaciones accesorias en el plazo y condiciones señaladas en las Especificaciones Técnicas y dentro de la garantía ofertada.
2. Que cuenta con un código en el Registro Nacional de Proveedores, el cual se encuentra vigente.
3. Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de sustentar mi cotización y/o el perfil que se requiere por la contratación.
4. Que NO se encuentra dentro de alguno de los supuestos de impedimentos establecidos en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.
5. Que la empresa que represento ejecutará los Mantenimientos Preventivos programados y cumpliré las actividades requeridas según el Programa de Mantenimiento descrito en el ANEXO 1, bajo responsabilidad administrativa y penal.
6. Me comprometo a presentar los documentos de mantenimiento ejecutado dentro de los 2 días hábiles según programa de mantenimiento.
7. Que para el caso de incumplimiento en la ejecución de los mantenimientos sin la debida justificación por razones de fuerza mayor me someto a las correspondientes acciones de penalidad.



.....
Firma del Representante Legal
DNI



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

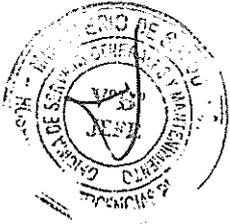
Señores
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Presente. -

Por el presente documento Yo,,
identificado con el DNI N°....., con domicilio
....., correo
electrónico..... en mi calidad de representante de la
empresa con R.U.C....., y al
amparo de las normas legales:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que para el caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas sin la debida justificación y faltando a la verdad, me someto a las correspondientes acciones de penalidad.
2. Que cumplo las especificaciones técnicas en toda su extensión, y me comprometo a entregar lo solicitado bajo responsabilidad administrativa y penal.



.....
Firma del Representante Legal
DNI



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias Pediátricas

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 6

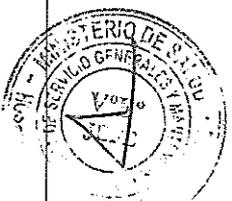




HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

FICHA TECNICA

FAMILIA	VEHÍCULOS
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA URBANA
	<p>Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen y/o modifiquen, registren, transiten, operen y retiren del sistema nacional de transporte están establecidos en el DS N° 058-2003-MTC modificado por decretos supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC, y 023-2006-MTC.</p> <p>La ambulancia debe cumplir con las características técnicas mínimas de la norma NTS N°051-MINSA/OGDN-V-01 aprobada por RM N° 953-2006-minsa y su modificatoria de la RM N° 830-2012/MINSA y directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con RD N° 4848-2006-MTC/15, directiva administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA contenida en la R.D. N° 04-2013-DGIEM/MINSA</p>
A. CARACTERÍSTICA GENERAL	CHASIS A01 Año y modelo: 2025 como mínimo A02 Condición: Nueva sin uso con un recorrido máximo de 300 kilómetros. A03 La carrocería de Vehículo es Original de fábrica tipo Furgón, ensamblada en forma conjunta con el chasis o carrocería de tipo compacta. A04 Tecnología / Alimentación: turbo diesel con geometría variable, intercooler / inyección directa con sistema common rail A05 potencia: como mínimo 140HP @ indicar RPM. A06 Cilindrada: como mínimo 2,179 cc. A07 Dirección: hidráulica y/o electromecánica asistida timón lado izquierdo original de fábrica. A08 Transmisión: Automática con selector de velocidades y/o mecánica. A09 Tracción: delantera y/o posterior A10 Sistema de frenos: <ul style="list-style-type: none"> • Frenos delanteros: discos ventilados y/o autoventilados • Frenos posteriores: Discos • Freno de estacionamiento o de Emergencia A11 Sistema de Suspensión: <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión delantera: Pseudo McPherson con barra estabilizadora y/o muelles transversales parabólico independiente con amortiguadores • Suspensión posterior: Barra anti-torsión, amortiguadores hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados y/o eje rígido muelles parabólicos, ambos lados con amortiguadores hidráulicos de doble efecto. A12 Ruedas y Neumáticos: <ul style="list-style-type: none"> • Ancho de aros: 6.5 x 16 pulgadas como mínimo • Medida de neumáticos: 235/ 75 R16 como mínimo • Llanta de repuesto: Llanta con aro con iguales características a las solicitadas, A13 Sistema Eléctrico <ul style="list-style-type: none"> • Baterías: 12 voltios 70 Amp/Hr, libre de mantenimiento, 16 placas como mínimo para motor y cabina médica (total 2 baterías). • Luces delanteras: tipo led o halógena. • Luces posteriores: tipo led o halógena. Sistema de carga: Alternador de mínimo 100 Ah o capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica. A14 Capacidad de Carga (carga útil como vehículo): como mínimo 1200 Kg. A15 Peso Bruto Vehicular (PBV): como mínimo 3500 kg A16 Peso Neto: como máximo 2267 kg A17 Refrigeración por liquido refrigerante y anticongelante. A18 Torque de 30 Kg- m ó mayor.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. RONALD ESPINOZA GARCIA
C.M.P. 76110 R.N.E. 19760
JEFE DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO



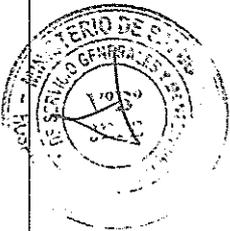
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

B.- CABINA DE CONDUCCION

- B01 Diseño: Compartimiento separado con la cabina de atención médica.
- B02 Asientos: Delanteros 02, originales de fábrica, tipo butaca, reclinables y ambos con apoyacabeza regulable piloto separado del asiento del pasajero, ergonómicos originales de fábrica, con aprobación según descripción de la tarjeta de propiedad. Mínimo tipo butaca para el conductor.
- B03 Cinturones de seguridad: De tres puntos con poza brazos para el piloto o instalado localmente.
- B04 Equipo de sonido: Sistema Android
- B05 Sistema de aire acondicionado frio/calor, con renovación de aire con filtro y capacidad de 6,000 BTU/H, que garantice el adecuado abastecimiento de aire fresco para la cabina de atención médica y cabina de conducción que incluya un extractor de aire, Independiente de la cabina de atención médica.
- B06 Instrumentos mínimos.
- Velocímetro con Odómetro en Km.
 - Tacómetro / indicador o testigo de temperatura de motor y carga de batería (voltaje)
 - Equipo de Comunicación: VHF
- B07 Compartimiento separado de la cabina de atención médica, comunicadas entre sí por ventanas corredizas herméticas.
- B08 Sistema de seguridad Jaula antivuelco certificada, adjuntar certificado.
- B09 Cantidad de airbag: piloto y copiloto como mínimo.
- B10 Tapiz de piso de fábrica.

C.- CABINA MÉDICA

- C01 La cabina medica deberá contar con adecuada calidad en sus acabados, con espacio para alojar mínimo a un (01) paciente en camilla, tres (03) personas sentadas como mínimo y un (01) paramédico o personal asistencial con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente.
- C02 Altura (medida en área de ubicación de la butaca de la persona que asiste):
Las dimensiones internas:
- Profundidad: No Menor a 2.30m
 - Ancho: No Menor a 1.30m
 - Altura: No menor de 1.50m
- C03 Asiento para el personal asistencial: Asiento butaca tipo automotriz abatible, giratorio, con seguro de movimiento, Instalado directamente al piso del vehículo y a la cabecera de la camilla, Cinturón de seguridad del asiento de 3 puntos con dispositivo retractor, Respaldo acolchado del asiento de espuma de uretano de poliéster, retardante al fuego y Reposacabezas acolchado del asiento de espuma de uretano de poliéster, retardante al fuego.
- C04 Gabinete asiento de Material acero inoxidable termoformado o material más resistente, inoxidable de larga duración y liviano, de Ancho de 0,30 metros o menor, Construido longitudinalmente sobre la pared derecha de la cabina de atención médica, Con bordes exteriores romos redondeados y Cinturones de seguridad para regazo con dispositivo retractor de Tres (03), de 3 puntos.
- C05 Estructura y Envoltentes: El diseño deberá respetar el perfil aerodinámico del Vehículo, centro de gravedad y equilibrio. La suspensión deberá estar garantizada y acorde a las dimensiones y peso de la cabina sanitaria; debiendo cumplir con los estándares y acreditaciones de calidad y seguridad internacional y/o nacional.
- C06 Fabricada con material Polímero Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) y/o polietileno de alta densidad (HDPE).
- C07 Pared Interna: Debe estar recubierto con material sintético Polímero Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) con retardo al fuego y/o polietileno de alta densidad (HDPE), de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, impermeable, lavable, uniformes y continuas de color claro, libre de proyecciones cortantes.
- C08 Puertas de Acceso: La cabina de atención médica debe tener dos (02) puertas traseras verticales de cierre hermético y una (01) puerta lateral deslizante. Con ventanas de Vidrio templado y pavonado y Pasamanos sobre

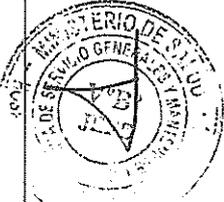


[Handwritten Signature]
 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 M.C. RONALD ESPINOZA GARCÍA
 C.M.P. 26110 R.N.E. 19760
 JEFE DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO



2

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

  M.C. RONALD ESPINOZA GARCÍA C.M.P. 26110 R.N.E. 10/89 JEFE DEL SERVICIO PREHOSPITALARIO	<p>las puertas de acero inoxidable, de 1 pulgada de diámetro o mayor y 3 mm de espesor o mayor.</p> <p>C09 Peldaños para el acceso peatonal en las puertas De aluminio pesado (estriado).</p> <p>C10 Superficie Interior: No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable Polímero Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) y/o polietileno de alta densidad (HDPE), lavables, retardantes del fuego, antiparasitario, anti hongos y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual.</p> <p>C11 Piso: De material sintético, plano, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costura, sin uniones de color claro, lavable, Espesor De 1,6 mm o mayor y Protección con placa metálica en la zona de acceso a la camilla.</p> <p>C12 Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de anclaje: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla e incubadora o solo con sistema de anclaje central, su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos sin sistema de rieles con espacio libre no menor de 0.30m entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.</p> <p>C13 Equipos instalados de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación; permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él.</p> <p>C14 Sistema Eléctrico: Totalmente independiente del vehículo base, conectada al sistema de carga de la unidad móvil. Cada circuito debe ser independientemente, cable de alimentación de 12VDC 100 Amp/Hr, libre de mantenimiento, canalizado, protegido y con aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua, resistente a la ignición. Tablero de fusibles de fácil acceso. Un Inversor (automático)12VDC/220VAC, Potencia no menor de 1500 WATTS, para conectar y cargar los equipos médicos cuando la unidad móvil se encuentre detenida, en movimiento y/o con el motor apagado. cuatro (04) Tomacorrientes doble de 12VDC y 220VAC. Un tomacorriente especial a prueba de intemperie con conexión externa que permita la carga de los equipos y del convertidor desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220VAC). La instalación eléctrica no debe compartir espacios con la de gases ni atravesar sus conductos. Cable vulcanizado de 30mts como mínimo, con sus conectores adaptadores y con sistema para enrollarlo o recogerlo. Dos (02) Socket de 12 VDC tipo cigarrera. Intercomunicador de manos libres entre la cabina de conducción y la cabina médica, con sistema de audio y video.</p> <p>C15 Exteriores: Barra de luces de techo con domo: Uno (01) del tipo bandera, con cuatro elementos de luz estroboscópicas de tecnología LEDColores, diseñados, distintivos, acorde a Norma NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 y a los solicitados por la institución (El diseño será proporcionado por la ENTIDAD oportunamente al postor adjudicado).</p> <p>C16 Sistema de Oxígeno Medicinal: Tres (03) tomas empotradas como mínimo, una cercana a la cabecera del paciente, la cercana a la ubicación del ventilador mecánico (50 PSI) y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado, con protector batiente, con sistema de fijación transitoria, para alojar de forma vertical dos (02) botellas de oxígeno de 3,450 litros tipo (M), con el suministro de balón de oxígeno de aluminio y sus accesorios de uso medicinal para las tres tomas (flujómetro, humidificador, mascarillas). como mínimo. Todos los conductos de instalación de gases deben de estar debidamente protegidos, La instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30cm del tomacorriente.</p> <p>C17 Con sistema de fijación transitoria para aajar una (01) botella de oxígeno de aluminio tipo "D" con sus accesorios de uso medicinal (regulador, flujómetro, válvulas, mascarilla y manguera).</p> <p>C18 A nivel del techo, tendrá instalado un (01) pasamano, dos (02) dispositivo portasuero fijo como mínimo y un (01) parante de tubo para la bomba de infusión.</p> <p>C19 Iluminación Interior de luz Blanca tipo led, independiente, mínimo 04 (Cuatro) lámparas, de intensidad variable, de 500 LUX cada lámpara. Con interruptor</p>
---	--



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>independiente para cada lampara LED, accionamiento automático al momento de abrir las puertas de la cabina de atención médica.</p> <p>C20 Ventanas: de vidrios templados y pavonados.</p> <p>C21 Ruido Interno: Hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (R.M. N° 830-2012/MINSA).</p> <p>C22 La expulsión de los gases de combustión deben estar ubicados de tal forma que no ingresen a la cabina medica cuando tengan las puertas abiertas y en dirección contraria a la toma de aire acondicionado o ductos de ventilación.</p> <p>C23 Sistema de climatización: Con el objeto de alcanzar la temperatura ideal para el paciente y filtrando el aire, logrando la eliminación de los agentes patógenos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ventilador: de 12 v con interrupto, ubicado en el compartimiento sanitario. • Extractor: de alto caudal instalado en el techo, 12 v. comando independiente en compartimiento sanitario. • Calefacción: sistema de calefacción, instalado en compartimiento sanitario. De al menos dos (02) velocidades controladas desde el mismo compartimiento sanitario. • Aire acondicionado: instalado en compartimiento sanitario con comando independiente en tablero de control, no menor de 12,000BTU.
	<p>D MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA MÉDICA</p> <p>D01 Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo, colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con estantería fabricada en material sintético polímero Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) y/o polietileno de alta densidad (HDPE) (No se aceptará melamine, ni material orgánico ni ABS), de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, de 0.30 a 0.40m de ancho, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos. Con puertas corredizas transparentes, que se posan en canales, con bordes exteriores romos o redondeados, resistente a los golpes, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización en el mismo gabinete del lado izquierdo.</p> <p>D02 Deberá contar con un mueble tipo cajón construido sobre la pared derecha de la cabina, de un ancho no mayor de 0.40mts aproximadamente con 02 compartimiento para alojar los maletines de soporte básico de vida y medicamentos, de material impermeable, tapa colchoneta con tapicería de fácil limpieza, lavable con capacidad para transportar un paciente acostado o tres (03) sentados como mínimo con sus respectivos cinturones de seguridad. bordes exteriores romos o redondeados.</p> <p>D03 Asiento tipo butaca, con cabezal para personal asistencial (1) ubicado en cabecera de la ubicación de la camilla, cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza, acolchado, tapiz lavable, ergonómico, con compartimiento para alojar la tabla rígida.</p> <p>D05 Soportes para Recipientes de Líquidos Intravenosos: Uno (01) en la cabecera del paciente principal y uno (01) en la cabecera del gabinete asiento.</p> <p>D04 Asiento giratorio y/o asiento fijo, tipo automotriz, con cabezal para personal asistencial ubicado en cabecera de la ubicación de la camilla, cinturón de seguridad, apoyo de cabeza acolchado, tapiz lavable, ergonómico.</p> <p>D04 Una (01) Lámpara de luz tipo led directa para examen del paciente.</p> <p>D05 Capacidad de carga (carga útil de la unidad): mínimo 1,000 kg; que pueda transportar el vehículo (personas y/o acondicionamiento) sin que exceda el peso bruto vehicular.</p>
	<p>E ACCESORIOS</p> <p>E01 Una (01) Barra de Luces de Techo tipo bandera de mínimo cuatro módulos Leds, de luz estroboscópica.</p> <p>E02 Sirena con parlante de 100 WATTS o mayor, con megáfono, externo a la barra de luces de techo y cuatro tonos como mínimo (wail, yelp, piercer y Hi-lo).</p> <p>E03 Una (01) sirena electrónica con sistema de manos libres.</p> <p>E04 Seis (06) dispositivos de luces perimetrales LED, color ámbar.</p> <p>E05 Dos (02) Faros de luz de escena direccional, instalado a un lado de cabina.</p>



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
MC KONRADO ESPINOZA GARIBAY
Z.M.P. 25410 R.N.E. 19780
JEFE DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

E06	Dos (02) faros antiniebla de tecnología led o halógena.
E07	Un (01) juego de triángulos de peligro.
E08	Un (01) extintor de PQS recargable de uso automotriz de 6 Kg y gas carbónico
E09	Micas anti-impacto para ventanas de puertas delanteras con espesor no menor de 12 micras.
E10	Faro de trabajo posterior con domo: Uno (01) de color blanco
E12	Equipo de radiocomunicación: sobre unidad móvil, sintonizado con la central de operaciones y que tenga dos (02) Handys de la misma marca del equipo de radiocomunicación y cobertura a nivel nacional, con sistema VHF/HF y UHF.
E08	Sistema de monitoreo satelital :(GPS) servicio cubierto por lo menos 12 meses. El proveedor deberá presentar con la entrega de la unidad: autorización del prestador de servicio de monitoreo. Copia de homologación de los equipos en el Ministerio De Transportes y Comunicaciones (MTC). Copia de que el proveedor del equipo (GPS) y servicios es un prestador inscrito en el MTC de acuerdo a la normatividad del TUO de la ley del MTC.
F	HERRAMIENTAS BASICAS
F01	Una (01) Gata Hidráulica de 2 TN.
F02	Un (01) Cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado
F03	Un (01) Cable de emergencia de batería
F04	Un (01) Faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor
F05	Llaves de ruedas en cruz.
F06	Desarmador plano de 8 pulgadas como mínimo
F07	Desarmador estrella de 8 pulgadas como mínimo
F08	Un (01) Juego de llaves mixtas para mecánica de 8mm a 19mm, seis (06) piezas mínimo.
F09	Un (01) Juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19mm. Seis (06) piezas mínimo
F10	Dos (02) Llaves francesas de 8" y 10"
F11	Dos (02) Alicates: uno de presión y otro de corte de 8"
F12	Un (01) cable remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros a adecuado al vehículo ofertado.
F13	Un (01) medidor de presión de neumáticos
G	GARANTIAS MINIMAS: CONSIDERACIONES QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA FINAL:
G01	Unidad Móvil: Tres (03) años ó 100,000 km, lo que ocurra primero.
G02	Capacitación Usuario (a personal médico, asistencial y chofer) mínimo: 8 horas.
G03	Capacitación practica (a personal de mantenimiento en equipos médicos, técnico automotriz y chofer) mínimo: 8 horas.
G04	Un (01) manual usuario / un (01) manual técnico en idioma español y en usb o pendrive.
G05	Un (01) video de capacitación a usuario en idioma español / un (01) video capacitación a técnico en idioma español. En usb o pendrive.
G06	El postor realizara el trámite de tarjeta de propiedad, placas y SOAT, en un plazo no mayor a 45 días posterior a la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad.
G07	Autorización del ministerio de salud MINSA-DIGEMID para importar y/o comercializar medicamentos, insumos, instrumental y equipos de uso médico, emitido a nombre del postor; se acreditará con la copia de la resolución directoral expedido por la DIGEMID-MINSA
G08	Copia de la autorización de la planta para la fabricación, ensamble, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor, otorgado por la dirección de ordenamiento de productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por decreto supremo N° 006-2021- PRODUCE.
G09	Declaración jurada de trámite, para la obtención del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), la tarjeta de propiedad y la placa como corresponde al vehículo (ambulancia), sin costo adicional para la entidad el cual empezara desde que la entidad realice el pago y entrega todos los



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
MC RONALD ESPINOZA CARRERA
C.M.P. 26110 R.N.E. 19200
JEFE DEL SERVICIO PRE-HOSPITALARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	documentos requeridos por SUNARP. El cual el plazo de entrega de los documentos en mención por parte del postor ganador será como máximo 45 días calendario.
G10	Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N.º 058-2003-MTC y sus modificatorias.
G11	Límites Máximos Permisibles para vehículos nuevos que se incorporen (importados o producidos) a nuestro parque automotor Decreto Supremo N.º 026-2006-MTC.
G12	Emisión de Certificados de Conformidad: autorización, procedimiento y requisitos técnicos, Resolución Directoral N.º 1573-2002-MTC/15.
G13	Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrables Vehiculares Directiva N.º 002-2006-MTC/15.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M. ROSA ESPINOZA GARCÍA
C.M.P. 25110 R.N.E. 19789
JEFE DEL SERVICIO PREHOSPITALARIO





EQUIPOS MEDICOS TIPO III

A. CARACTERISTICA GENERAL

ASPIRADOR DE SECRECIONES

DENOMINACION DEL EQUIPO: ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A GENERALES

- A01 Equipo compacto y portátil.
- A02 Con switch de prendido y apagado.
- A03 Clasificación como mínimo IPX1
- A04 Equipo que aspira líquidos corporales.
- A05 Vacío máximo (ajutable) como mínimo -600 mmhg.
- A06 Aspiración máxima 30 L/min como mínimo.
- A07 Nivel de ruido igual o menor 65 dba.
- A08 Ciclo de trabajo continuo (conectado a red eléctrica).
- A09 Sistema de alarma visual que indica el bajo nivel de batería.
- A10 Con filtro antibacterial y filtro hidrofóbico o filtro de bacterias hidrofóbico o filtro antibacteriano hidrofóbico.
- A11 Frasco de recolección de líquido con sistema de válvula de rebose ó válvula de seguridad de sobrellenado.
- A12 Peso del equipo como máximo 4.50 kg.
Frasco recolector:
- A13 Capacidad del frasco de 1000ml autoclavable
- A14 Frasco de policarbonato ó polipropileno transparente con escala de medida.
- A15 Fácilmente desmontable, con protección contra sobre flujo.

B ACCESORIOS

- B01 Diez (10) cánulas o sondas de succión adultos.
- B02 Diez (10) cánulas o sondas de succión pediátricos.
- B03 Diez (10) cánulas o sondas de succión neonatal.
- B04 Tubo de silicona autoclavables o tubo de pvc.
- B05 cuatro (04) conectores
- B06 Veinte (20) filtros hidrofóbicos antibacterial o filtros de bacterias hidrofóbicos como mínimo.
- B07 Un (01) frasco recolector de repuesto de las mismas características.

C REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- C01 Adaptador universal de 100-240vac a 12vdc
- C02 Batería interna recargable con 60 minutos de autonomía como mínimo
- C03 Conector de 12 VDC con conexión a la toma DC de la ambulancia.
- C04 Apto para funcionamiento con red eléctrica de 220 VAC/60 HZ.

D NORMAS E ISOS

- D01 EN 60601, ISO 13585 ó ISO 900 de calidad.

F ADICIONALES

- F01 Incluye instalación y capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de cuatro (04) horas respectivamente.
- F02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- F03 Un (01) manual usuario / un (01) manual técnico en idioma español y en usb o pendrive.
- F04 Un (01) video de capacitación a usuario en idioma español / un (01) video capacitación a técnico en idioma español. En usb o pendrive
- F05 Garantía mínima de 36 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.

BALON DE OXIGENO

DENOMINACION DEL EQUIPO: BALON DE OXIGENO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A BALON DE OXIGENO FIJO



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
MC RONALD ESPINOZA GARCIA
C.M.P. 26110 R.N.E. 19763
JEFE DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A01 Con capacidad de almacenar 3450 litros o más de oxígeno, tipo M, balón lleno a presión máxima.
- A02 Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.
- A03 Material de aluminio tipo M.
- A04 Con válvula de tipo CGA – 540
- A05 Con cubierta protectora de la válvula tipo grifo.
- A06 Con manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia.
- A07 Dos (02) flujómetros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.
- A08 Dos (02) humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.
- A09 Diez (10) mascarillas con elástico y sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto libres de látex.
- A10 Diez (10) mascarillas con elástico y sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico libres de látex.
- A11 Diez (10) mascarillas con elástico y sus respectivos tubos de conexión para paciente neonatal libres de látex.

B BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

- B01 Capacidad 425 lts. aproximadamente
- B02 Material aluminio tipo D, material resistente.
- B03 Para suministro de oxígeno durante el traslado en camilla fuera de la ambulancia.
- B04 Con válvula tipo CGA-870.
- B05 Regulador con manómetro.
- B06 Con flujómetro de rango de control, hasta 15 L/MIN o más y humidificador reusable, autoclavable.
- B07 Un (01) humidificador reusable, esterilizables en autoclave.
- B08 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto libres de látex.
- B09 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico libres de látex.
- B10 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente neonatal libres de látex.

C ADICIONALES

- C01 Incluye instalación y capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de cuatro (04) horas respectivamente
- C02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- C03 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.
- C04 Manual en español.

CAMILLA TELESCOPICA

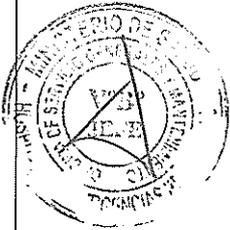
DENOMINACION DEL EQUIPO: CAMILLA PARA AMBULANCIA

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA

A GENERALES

- A01 Doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central.
- A02 Sistema de freno por lo menos en dos (02) ruedas de la camilla.
- A03 Sistema porta balón de oxígeno con correas de seguridad ó mecanismo de sujeción.
- A04 Peso máximo 50kg.
- A05 Respaldo plano para soporte de RPC o SHOCK.
- A06 Capacidad de carga de 220 Kilos mínimo.
- A07 Colchoneta original, forro grado médico, lavable de espesor, impermeable a la sangre.
- A08 Adoptar posición de trendelenburg y posición de fowler de forma neumática.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
INC. DONALDO TOROZA GARCIA
C.M.P. Nº 10.145
JEFE DEL SERVICIO PREHOSPITALARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A09 Camilla telescópica tipo tijera ó M, construido en aluminio o acero o duraluminio o acero inoxidable, resistente a la corrosión.
 A10 De múltiples alturas mínimo dos posiciones (arriba – abajo).
 A11 Debe ser construida de material durable, de fácil transporte y que requiere mínimo mantenimiento.
 A12 Capacidad de carga no menor a 250KG, se aceptará camillas telescópicas.
 A13 Con dispositivo que permitan sujetar la camilla al piso de la ambulancia.
ACCESORIOS
 A14 Dos (02) asas o manijas o barandas laterales para transportar (empujar/jalar) o cargar la camilla, de tipo retractiles.
 A15 Un (01) porta suero plegable telescópico
 A16 Correas de sujeción para piernas, abdomen, tórax y hombros, con clip metálico.
 A17 Gancho de seguridad para descenso de camilla (opcional).
 A18 Cargador de 12VDC ó 220VAC +/- 10% (en caso de que la camilla cuente con un sistema eléctrico o similar).
B ADICIONALES
 B01 Capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de cuatro (04) horas respectivamente
 B02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
 B03 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.
 B04 Manual en español.

BOA DE EXTRICACION Ó CHALECO DE EXTRICACION

DENOMINACION DEL EQUIPO: BOA DE EXTRICACION Ó CHALECO DE EXTRICACION

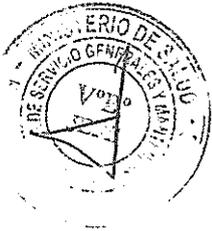
UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS PARA LA BOA DE EXTRICACION:

A GENERALES

- A01 Material nylon o Poliéster resiste a la abrasión, al desgaste, lavable e hipoalergénica de gran deformabilidad, reforzado y reusable.
 A02 Alargado, amoldable y flexible
 A03 Compuesto por un cuerpo central de eslinga, rodeada de una base viscoelástica que se adapta y fija, pero no comprime.
 A04 Presenta unas asas o tiradores en los extremos para facilitar su agarre.
 A05 Se complementa con una correa como ceñidor de tronco y dos para la extricación vertical.
 A02 Peso aproximadamente 0.9 kg.
 A03 Capacidad de inmovilizar columna vertebral.
 Longitud de 2,7 metros de longitud aproximadamente y 11 cm. aproximadamente de diámetro en su zona central, que disminuye de forma progresiva hacia los extremos.
 A06 Transparente a los rayos x.
 A07 carga máxima de 200-250 Kg.
 A08 Resistente a una fuerza de tracción de al menos 3000 N
 A09 Certificación de normas de seguridad y regulaciones para el transporte de pacientes en ambulancia.
 A10 Uso en pacientes adultos, pediátricos.
B ACCESORIOS
 B01 Bolsa de traslado con asa.
C ADICIONALES
 C01 Capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de dos (02) horas respectivamente



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 INC. RONALD ESPINOZA GARCIA
 C.M.P. 26110 R.N.E. 15763
 JEFE DEL SERVICIO PRE-HOSPITALARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- C02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- C03 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.
- C04 Manual en español.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS PARA EL CHALECO DE EXTRICACION:

A GENERALES

- A01 Dispositivo para la inmovilización espinal
- A02 Revestimiento de pvc o revestido de vinilo
- A03 Cuenta con cinturones codificados de diversos colores
- A05 Radio-compatible
- A06 Reforzado con varillas

B ACCESORIOS

- B01 Incluye cojín para la zona de la nuca
- B02 Bolsa de transporte

C ADICIONALES

- C01 Capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de dos (02) horas respectivamente
- C02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- C03 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.
- C04 Manual en español.

ESTETOSCOPIO ADULTO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO ADULTO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

- A01 Empaque o envase para el equipo.
- A02 Capsula de acero inoxidable.
- A03 De doble campana.
- A04 Campana y diafragma para pacientes adulto
- A05 Bordes de las campanas recubiertas de jebe.
- A06 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia).
- A07 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras.
- A08 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.
- B ACCESORIOS**
- B01 Repuestos de oliva (mínimo dos (02) pares)
- B02 Dos (02) diafragmas planos. Uno (01) principal y uno (01) de repuesto.
- B03 Dos (02) pares de anillo. Uno (01) principal y uno (01) de repuesto.
- B04 Un (01) cabezal para paciente adulto.
- B05 Un (01) tubuladura.
- B06 Un (01) auricular
- C ADICIONALES**
- C01 Capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de una (01) hora respectivamente
- C02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- C03 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. RONALD ESPINOZA GARCÍA
C.M.P. 26110 R.N.E. 19160
JEFE DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.
C04 Manual en español.

ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Empaque o envase para el equipo.
- A02 Capsula de acero inoxidable.
- A03 De doble campana.
- A04 Campana y diafragma para pacientes adulto
- A05 Bordes de las campanas recubiertas de jebe.
- A06 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia).
- A07 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras.
- A08 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.

B ACCESORIOS

- B01 Repuestos de oliva (mínimo dos (02) pares)
- B02 Dos (02) diafragmas planos. Uno (01) principal y uno (01) de repuesto.
- B03 Dos (02) pares de anillo. Uno (01) principal y uno (01) de repuesto.
- B04 Un (01) cabezal para paciente adulto.
- B05 Un (01) tubuladura.
- B06 Un (01) auricular

C ADICIONALES

- C01 Capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de una (01) hora respectivamente
- C02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- C03 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.
- C04 Manual en español.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
MC. RONALD ESPINOZA GARCÍA
C.M.P. 26110 R.N.E. 15760
JEFE DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO

ESTETOSCOPIO NEONATAL

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO NEONATAL

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

- A01 Empaque o envase para el equipo.
 - A02 Capsula de acero inoxidable.
 - A03 De doble campana.
 - A04 Campana y diafragma para pacientes adulto
 - A05 Bordes de las campanas recubiertas de jebe.
 - A06 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia).
 - A07 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras.
 - A08 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.
- #### **B ACCESORIOS**
- B01 Repuestos de oliva (mínimo dos (02) pares)
 - B02 Dos (02) diafragmas planos. Uno (01) principal y uno (01) de repuesto.
 - B03 Dos (02) pares de anillo. Uno (01) principal y uno (01) de repuesto.
 - B04 Un (01) cabezal para paciente adulto.
 - B05 Un (01) tubuladura.
 - B06 Un (01) auricular

C ADICIONALES

- C01 Capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de una (01) hora respectivamente
- C02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- C03 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.
- C04 Manual en español.

FERULAS

DENOMINACION DEL EQUIPO: JUEGO DE FERULAS PARA PEDIATRICO Y ADULTO.

UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Para inmovilizar a pacientes con traumatismo de columna e inmovilizador de cabeza.
- A02 Rígida con alma flexible.
- A03 De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones.
- A03 Sistema de fijación o sujeción por velcro.
- A04 No debe tener válvulas, bombas.
- A05 Estuche sumergido ó bolsa de traslado o transporte con asa, de fácil lavado y desinfección.

B ADICIONALES

- B01 Incluye instalación y capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de una (01) hora respectivamente.
- B02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- B03 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.
- B04 Manual en idioma español.

LINTERNA PARA EXAMEN

DENOMINACION DEL EQUIPO: LINTERNA PARA EXAMEN

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A GENERALES

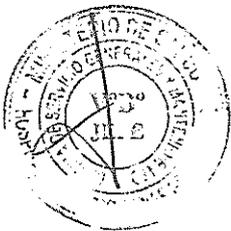
- A01 Con clip tipo lapicero
- A02 Para uso médico.
- A03 Mango a pilas.
- A04 Baterías recargables incluidas.
- A05 Linterna para examen led (luz blanca).

B ACCESORIOS

- B01 Un (01) juego de baterías de repuesto.
- B02 Un cargador para baterías.
- B03 Un (01) estuche de material resistente
- B04 Un (01) lampara de repuesto.

C ADICIONALES

- C01 Manual en idioma español
- C02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- C03 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o



MILTON ESPINOZA GARCIA
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
MILTON ESPINOZA GARCIA
C.N.P. 25110 R.N.E. 15780
JEFE DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO



mayor tecnología hasta su reparación o reposición.

MALETIN DE REANIMACION DE TRANSPORTE

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE REANIMACIONTRANSPORTE

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Maletín diseñado para emergencias, de material sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los componentes de manera ordenada.
- A02 Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante, durable, que albergue la totalidad de equipos solicitados.
- A03 Dos orificios para seguro.
- A04 De doble seguro integrado.

B ADICIONALES

- B01 Incluye instalación y capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de una (01) horas respectivamente
- B02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- B03 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.

B CONTENIDO DEL MALETIN

B01 Resucitador manual para adultos:

- Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 ml.
- Válvula de paciente, válvula PEEP y válvula de seguridad de sobre presión (RELIEF), esterilizables en autoclave.
- Dos (02) mascarillas para pacientes adulto de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
- Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2500 cc. Como mínimo.
- Resucitador manual pediátrico:
- Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450 ml. Y menor a 1000 ml.
- Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
- Válvula de paciente, válvula PEEP y válvula de seguridad de sobre presión (RELIEF), esterilizables en autoclave
- Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 1000 cc.
- Resucitador manual neonatal:
- Bolsa de silicona, esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 200 ml y menor a 300ml.
- Dos (02) mascarillas para pacientes neonatos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
- Válvula de paciente, válvula PEEP y válvula de seguridad de sobre presión (RELIEF), esterilizables en autoclave.
- Bolsa de reservorio de oxígeno.

- B02 Dos (02) juegos de laringoscopio con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara tipo led, con sus respectivos accesorios: tres (03) hojas de tipo Macintosh (tamaños N°0,1,2,3,4y5) de acero inoxidable, reusables y autoclavables, tres (03) hojas tipo Miller (tamaños N° 00,0,1,2,3,4) de acero inoxidable, reusables y autoclavables. Un mango



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS MEDICAS
MC. RONALD ESPINOZA GARCIA
C.M.P. 25110 R.N.E. 15760
EFE DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO



para pilas recargables con acople metálico a la fibra óptica.

- B03 Cuatro (04) juego de tubos orofaríngeos tipo mayo de diferentes tamaños N° 0,1,2,3,4,5.
- B04 (04) cuatro tubos nasofaríngeos preformados de diferentes tamaños N° 0,1,2,3,4,5.
- B05 (04) cuatro de tubos endotraqueales (oros traqueales sin cuff) con guías reusables y/o descartables. Cada juego contiene los tamaños N° 0,1,2,2.5,3,3.5,4,5,6,7,8 y 9. Descartable.
- B06 (04) cuatro de tubos endotraqueales (oros traqueales con cuff), con guías reusables y/o descartables. Cada juego contiene los diferentes tamaños N° 0,1,2,2.5,3,3.5,4,5,6,7,8 Y 9. Descartable
- B07 tres (03) juegos de máscaras laríngeas descartables cada juego debe contener los tamaños N° 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 3.5, 4, 5, 6.
- B08 cinco (05) mascararas laríngeas de diferentes tamaños.
- B09 Cuatro (04) juegos de cánulas orofaríngeas autoclavables de varios tamaños N° 0,1,2,3,4Y 5.
- B10 Un juego (01) de pinza tipo Magill conteniendo tres (03) pinzas Magill en tamaño adulto, pediátrico y neonatal.
- B11 Un (01) juego de mascarillas transparentes autoclavables de varios tamaños.
- B12 Un (01) balón de aluminio para oxígeno portátil tipo M-9 con regulador de oxígeno y flujómetro de 0 a 15 Lt/ Min de capacidad aproximada, para ser transportado dentro del maletín.
- B13 Depresor metálico lingual buchwald de acero quirúrgico para paciente adulto, pediátrico y neonatal.

B14 Abreboca

ADICIONALES

- F01 Capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de dos (02) horas respectivamente
- F02 El equipo y sus accesorios deben tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- F03 Un (01) manual usuario / un (01) manual técnico en idioma español y en usb o pendrive.
- F04 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.

OTO-OFTALMOSCOPIO PORTATIL

DENOMINACION DEL EQUIPO: OTO-OFTALMOSCOPIO PORTATIL

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

OTOSCOPIO

- A01 Un (01) cabezal de otoscopia con sistema de iluminación hacia la punta de otoscopio.
- A02 Un (01) mango de otoscopia grande o mediano con contenedor de baterías recargables estándar.
- A03 Un (01) juego de espéculos reusables y esterilizables en autoclave, cada juego estará compuesto por al menos cuatro (04) espéculos de diferentes tamaños.
- A04 Un (01) juego de espéculos auriculares desechables de diferentes tamaños, cada juego estará compuesto por al menos tres (03) espéculos de diferentes tamaños.
- A05 Una (01) lupa para visualización timpánica.
- A06 Una (01) batería recargable de repuestos para otoscopio.
- A07 Un (01) cargador para batería recargable de sobremesa o incorporado en el mango.
- A08 Fuente de iluminación tipo led.
- A09 Batería.
- A10 Espéculos esterilizables en autoclave y de fácil intercambio,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. RONALD ESPINOZA GARCIA
C.M.P. 28174 IN.E. 15130
JEFE DEL SERVICIO PREHOSPITALARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

estándares para el equipo. Lupas, extraíbles giratorias, desinfectarles y de fácil intercambio.

OFTALMOSCOPIO

- A01 Un (01) cabezal de oftalmología con sistema de iluminación.
 A02 Un (01) mango para oftalmoscopio grande o mediano con contenedor de baterías recargables estándar.
 A03 dos (02) lámparas para oftalmoscopio. Uno principal y otro de repuesto.
 A04 Un (01) cargador para batería apto para trabajo a 220 voltios (puede ser integrado en el mango).
 A05 Un (01) estuche a prueba de impacto que contenga el set completo.
 A06 Fuente de iluminación tipo led.
 A07 Batería. Con batería recargable incluida.
 A08 apertura para iluminación de hendidura y de fijación.
 A09 filtro para iluminación libre de rojo (filtro verde) filtro de polarización.

B ADICIONALES

- B01 Capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de una (01) hora respectivamente
 B02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
 F03 Un (01) manual usuario / un (01) manual técnico en idioma español y en usb o pendrive.
 F04 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.

MALETIN DE MEDICAMENTOS

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE MEDICAMENTOS

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**A GENERALES**

- A01 Maletín portátil con múltiples divisiones para albergar medicamentos, insumos y materiales indicados en la norma técnica de salud N°051-MINSA/OGDN-V0.1 (no incluye medicamentos ni insumos).
 A02 Velcros para identificación de la entidad y unidad de riesgos.
 A03 Cintas reflectivas de seguridad.
 A04 Mínimo 05 compartimientos identificados para organizar material y/o equipamiento médico.
 A05 Tela impermeable y de alta resistencia en altura y de fácil transporte.
 A07 Asas laterales regulables (opcional)

B ADICIONALES

- C01 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
 C02 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.
 C03 Manual de usuario (idioma español).

SET DE COLLARINES CERVICALES

DENOMINACION DEL EQUIPO: SET DE COLLARINES CERVICALES

UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**A GENERALES**

- A01 Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar.
 A02 Con orificio para cánula de traqueotomía.



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 MC. RONALD ESPINOZA GARCIA
 C.M.P. 25110 R.N.E. 19760
 JEFE DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A03 Diseñado en una sola pieza de colocación fácil y rápida.
- A04 Material polietileno.
- A05 Con apoyo mentoniano y occipital.
- A06 Tipo rígido con tira velcro.
- A07 Cuatro (04) juegos de collares cervicales de diferentes tamaños para adultos, pediátrico, infante estandar.
- A08 Rígido con cubierta plástica parcial.
- A09 Clip ó cierre de seguridad regulable para diferentes tamaños.
- A10 Radio compatible con RX, TAC y MRI.
- A11 Estuche semirrígido altamente resistente de fácil lavado y desinfección.
- B ADICIONALES**
- B01 Capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de dos (02) horas respectivamente.
- B02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- B03 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.
- B04 Manual de usuario (idioma español).

TABLA RIGIDA

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: TABLA RIGIDA

UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**A GENERALES**

- A01 Fabricada en HDPE (Polietileno de alta densidad)
- A02 Traslúcido a los rayos x.
- A03 Peso liviano menor 8 kg.
- A04 Capacidad de carga maximo 170 kilos.
- A05 Tabla para paciente adulto
- A06 Para movilizar a pacientes con traumatismo de columna e inmovilización de cabeza.
- A07 largo aproximado: 72", ancho aproximado: 16", altura aproximada: 2.5" ó de acuerdo al fabricante.

B ACCESORIOS

- B01 Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula.
- B02 Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax.
- B03 Con correa tipo "araña" (spider strap).

C ADICIONALES

- C01 Capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de dos (02) horas respectivamente.
- C02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- C03 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.
- C04 Manual de usuario (idioma español).

MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE TRANSPORTE

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE TRANSPORTE

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**A GENERALES**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. RONALD ROSADO ESPINOZA
C.M.P. 25114 R.N.E. 19700
JEFE DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A01 Tipo Portátil, con asa
 A02 Base Preconfigurado o modular
 A03 Parámetros: Electrocardiograma (ECG), Frecuencia, Respiratoria (FR), Presión arterial no Invasiva (PANI), Temperatura Corporal (TEMP), Saturación de Oxígeno (SPO2) y Presión Invasiva (PI).
 A04 Tendencia de 48 horas o más
 A05 Protección contra descargas de desfibrilador
 A06 Peso 6,5 kg o menor, incluyendo la batería
 A07 Silenciador de alarmas Función de suspender o silenciar alarmas.
 A08 Interfaz de entrada mediante pantalla táctil (Touch Screen) y/o Perilla selectora.
- B COMPONENTES**
ALARMAS (SONORAS Y VISUALES)
 B01 De selección para límite superior e inferior de la frecuencia cardíaca.
 B02 De apnea.
 B03 De selección para límite inferior de la saturación de oxígeno.
 B04 De selección para límite superior e inferior de la Presión arterial no invasiva.
 B05 De selección para Límite superior e inferior de la frecuencia respiratoria.
 B06 De selección para límite superior e inferior de la temperatura.
 B07 De selección para límite superior e inferior de la Presión Invasiva.
- PANTALLA**
 B08 Tipo LCD o TFT, a color para visualización de parámetros.
 B09 Tamaño 5.5" diagonal o mayor.
 B10 Resolución 800 x 600 píxeles o mayor.
 B11 Gráficas Tres (03) ondas simultáneas o más.
- ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)**
 B12 Visualización en pantalla una (01) onda o más y un (01) valor numérico medido
 B13 Rango de medición de la frecuencia cardíaca (bpm o lpm) de 30 bpm a 250 bpm o rango más amplio.
 B14 Selección de derivadas siete (07) derivadas o más: I, II, III, VR aVL, aVF, V.
 B15 Detección o rechazo del pulso del marcapasos.
 B16 Detección de arritmias doce (12) tipos o más.
 B17 Análisis de desnivel ST en siete (07) derivadas o más.
- SATURACIÓN DE OXÍGENO (SPO2)**
 B18 Método de medición en condiciones de baja perfusión y/o Tecnología de extracción de señales, o algoritmo de procesamiento de señales cardíacas.
 B19 Visualización en pantalla una (01) onda pletismográfica y un (01) valor numérico medido.
 B20 Método de medición: Absorción de luz de longitud de onda.
 B21 Rango de la saturación de Oxígeno de 70 % a 100 % ó rango más amplio
 B22 Precisión de +/- 3% (+/- 3 dígitos) ó menor, en el rango de 70 % a 100 %
 B23 Rango del pulso cardíaco mediante pulsioximetría (bpm o lpm) de 30 bpm a 239 bpm o rango más o amplio"
 B24 Indicador en pantalla la potencia de la señal o perfusión o intensidad de señal o calidad de la señal.
- PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (PANI)**
 B25 Visualización en pantalla: Valor numérico medido: Sistólica, diastólica y media
 B26 Método de medición: Oscilométrico
 B27 Tipo de paciente para adultos y niños.
 B28 Modo para toma de presión manual y automático (a diferentes intervalos de tiempo o periódico).
- FRECUENCIA RESPIRATORIA (FR)**
 B29 Visualización en pantalla una (01) onda o más y un (01) valor numérico medido.
 B30 Método de medición medición a través de cable ECG (método de impedancia).



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 MC. RONALD ESPINOZA GARCIA
 C.M.P. 26110 R.N.E. 19760
 JEFE DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO



B31 Rango de 4 respiraciones por minuto a 100 respiraciones por minuto o rango más amplio.

TEMPERATURA CORPORAL (TEMP)

B32 Visualización en pantalla un (01) valor medido numérico.

B33 Rango de medición de 33 °C a 43 °C ó más amplio.

B34 Número de canales de dos (02) ó más.

PRESIÓN INVASIVA (PI)

B35 Visualización en pantalla una (01) onda ó más y un (01) valor numérico medido

B36 Rango de medición de 30 mmHg a 300 mmHg o rango más amplio.

B37 Número de canales de dos (02) canales o más.

B35 Calibración: Balance, ajuste a cero de la Presión Invasiva.

C ACCESORIOS

CABLE DE ALIMENTACIÓN

C01 Cantidad: Uno (01)

C02 Compatibilidad Propio del fabricante del equipo o compatible con la tecnología del equipo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo.

ECG PARA 3 DERIVADAS

C03 Dos (02) Cable troncal de ECG para 3 derivadas, de 1,50 m o mayor

C04 Ocho (08) Cable ramal de ECG para 3 derivadas.

C05 Compatibilidad Propio del fabricante del equipo o compatible con la tecnología del equipo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo.

ECG PARA 5 O 6 DERIVADAS

C06 Dos (02) Cables troncal de ECG para 5 o 6 derivadas, de 1,50 m o mayor

C07 Ocho (08) Cable ramal de ECG para 5 o 6 derivadas.

C08 Compatibilidad Propio del fabricante del equipo o compatible con la tecnología del equipo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo.

SATURACIÓN DE OXÍGENO (SPO2)

C09 Seis (06) Sensores reusable para medir saturación de oxígeno, para adulto.

C10 Dos (02) Sensores reusable para medir saturación de oxígeno, para pediátrico

C11 Uno (01) Cable extensor

C12 Compatibilidad Propio del fabricante del equipo o compatible con la tecnología del equipo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo.

PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (PANI)

C13 Dos (02) Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, para adulto.

C14 Dos (02) Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, para pediátrico.

C15 Dos (02) Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, para adulto grande.

C16 Dos (02) Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, para pediátrico pequeño.

C17 Dos (02) Mangueras con conector para los brazaletes adulto/pediátrico

C18 Compatibilidad Propio del fabricante del equipo o compatible con la tecnología del equipo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo.

TEMPERATURA CORPORAL (TEMP)

C19 Dos (02) Sensores reusable de temperatura (de piel o superficie), para adulto.

C20 Dos (02) Sensores reusable de temperatura (de piel o superficie) para pediátrico.

C21 Compatibilidad Propio del fabricante del equipo o compatible con la tecnología del equipo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo

PRESIÓN INVASIVA (PI)

C22 Veinte (20), (incluye 2 cables para conexión) Kit completo para presión



[Handwritten Signature]
 MINIS TERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 DR. RODRIGO ESPINOZA CERON
 C.M.P. 155110 R.N.E. 15108
 E DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

arterial invasiva, descartable, para uso adulto/pediátrico (transductor, cables y juego de infusión).

C23 Compatibilidad Propio del fabricante del equipo o compatible con la tecnología del equipo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo.

ELECTRODOS PARA ECG

C24 Tipo Broche, para piel

C25 Cien (100) electrodos descartables.

C26 Compatibilidad Propio del fabricante del equipo o compatible con la tecnología del equipo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo.

BATERÍA

C27 Recargable e incorporada.

C28 Autonomía de 2,5 horas o mayor.

C29 Tipo Ión de litio o litio.

C30 Compatibilidad Propio del fabricante del equipo o compatible con la tecnología del equipo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo.

D REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

D31 Voltaje 220 V AC (nominal).

D32 Frecuencia de funcionamiento 60 Hz.

E CUMPLIMIENTO NORMATIVO

E01 Certificación reglamentaria Registro sanitario del Equipo médico.

E02 Certificado de seguridad eléctrica del equipo ó norma técnica similar autorizada en su registro sanitario.

F ADICIONALES

F01 Incluye instalación y capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de ocho (08) horas respectivamente.

F02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

F03 Un (01) manual usuario / un (01) manual técnico en idioma español y en usb o pendrive.

F04 Un (01) video de capacitación a usuario en idioma español / un (01) video capacitación a técnico en idioma español. En usb o pendrive

F05 Garantía mínima de 36 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.

TENSIOMETRO ANEROIDE CLINICO PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**A GENERALES**

A01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg, con precisión como máximo 5 mm Hg, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.

A02 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300mm Hg

A03 Un brazalete de tela reusable con sujetador tipo velcro

A04 Perilla de goma.

A05 Válvula de ajuste fino y/o válvula de purga de aire de presión con ajuste preciso y sin desgaste.

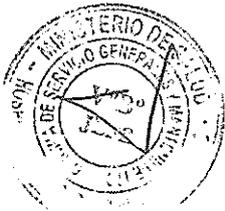
A06 Piezas recambiables

A07 Cubierta del manómetro anti-impacto y/o carcasa metálica lacada en negro

A07 Estuche para traslado y protección.

B ACCESORIOS

B01 Dos (02) brazaletes pediátricos de tela reusables con sujetador tipo velcro



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. RONALD ESPINOZA GARCÍA
C.M.P. 26.10 R.N.E. 15760
DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Uno (01) para paciente pediátrico
Uno (01) para paciente infante
B02 Estuche para traslado y protección.
- C ADICIONALES**
- C01 Capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de cuatro (04) horas respectivamente.
- C02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- C03 Un (01) manual usuario / un (01) manual técnico en idioma español y en usb o pendrive.
- C04 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.

TENSIOMETRO ANEROIDE CLINICO ADULTO:

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE CLINICO ADULTO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**A GENERALES**

- A01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg., con precisión como máximo 5 mm Hg, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.
- A02 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300mm Hg
- A03 Un brazalete de tela reusable con sujetador tipo velcro
- A04 Perilla de goma.
- A05 Válvula de ajuste fino y/o válvula de purga de aire de presión con ajuste preciso y sin desgaste.
- A06 Piezas recambiables
- A07 Cubierta del manómetro anti-impacto y/o carcasa metálica lacada en negro

B ACCESORIOS

- B01 Dos (02) brazaletes de tela reusable con sujetador tipo velcro
- B02 Estuche para traslado y protección.

C ADICIONALES

- C01 Incluye instalación y capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de cuatro (04) horas respectivamente.
- C02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- C03 Un (01) manual usuario / un (01) manual técnico en idioma español y en usb o pendrive.
- C04 Garantía mínima de 12 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.

PULSIOXÍMETRO

DENOMINACION DEL EQUIPO: PULSIOXÍMETRO



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. RONALD ESTANISLAO GARCÍA
C.M.H. 20110 R.N. 10101
JEFE DEL SERVICIO PRE-HOSPITALARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Procesamiento digital de la señal.
- A02 Rango de lectura de saturación de oxígeno de 15% a 99% ó mas
- A03 Visualización de onda pletismografica.
- A04 Rango de frecuencia de pulso de 30 a 220 como mínimo.
- A05 Con alarmas de SPO2 alto y bajo
- A06 Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo.
- A07 Sensor reusable de dedo para paciente pediátrico, con cable conector al equipo.
- A08 Sensor reusable para neonatos sin resortes o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato, con cable conector al equipo.
- A09 Indicador de batería baja
- A10 Silenciador de alarma.
- A11 Con baterías recargable con autonomía como mínimo 02 horas.
- A12 Apto para trabajar a la red eléctrica de 220 VAC 60 HZ directamente o con cargador.
- A13 Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma DC de la ambulancia. (opcional)
- A14 La pre-instalación del equipo en la ambulancia debe asegurar la estabilidad del equipo al movimiento del vehículo, y será de fácil acceso para sus uso y transporte con el paciente.

B COMPONENTES:

- B01 Tres (03) sensores reusables de dedo para pacientes adultos, con cable conector al equipo.
- B02 Tres (03) sensores reusables de dedo para pacientes pediátrico, con cable conector al equipo.
- B03 Tres (03) sensores reusables de dedo para pacientes neonato sin resortes o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato, con cable conector al equipo.

ADICIONALES

- C01 Incluye instalación y capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de ocho (08) horas respectivamente.
- C02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- C03 Un (01) manual usuario / un (01) manual técnico en idioma español y en usb o pendrive.
- C04 Un (01) video de capacitación a usuario en idioma español / un (01) video capacitación a técnico en idioma español. En usb o pendrive
- C05 Garantía mínima de 36 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.

DESFIBRILADOR PORTÁTIL CON MONITOR T PALETAS EXTERNAS

DENOMINACION DEL EQUIPO: DESFIBRILADOR PORTÁTIL CON MONITOR PALETAS EXTERNAS

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

A CARACTERÍSTICAS GENERALES

- B01 Portátil, peso no mayor a 8 kg. Incluida la batería.
- B02 Indicador de estado de batería.

COMPONENTES

DESFIBRILACION-CARDIOVERSION

- B03 Tiempo de carga menor o igual a 5 segundos a 200 Joules (con batería nueva cargada).
- B04 Onda bifásica con capacidad hasta 200 Joules o más (con 08 o más valores de selección), con almacenamiento de tendencias de hasta 24 horas o más.
- B05 Control de inicio de carga desde paleta externa y panel del equipo;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
D.C. RONALD ESPINOZA GARCIA
C.M.P. 26149 R.N.E. 15760
Jefe del Servicio Pre Hospitalario



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- control de descarga desde paletas externas.
- B06 Con un par de paletas externas para adulto pediátrico, deslizables o montables entre ellas con indicador de contacto.
- B07 Sincronismo para cardioversión.
- PANTALLA**
- B08 Tamaño 6.5" diagonal o más.
- B09 Grafica de onda ecg y display digital del valor medido en pantalla.
- B10 Visualización de valor numérico de la energía seleccionada o liberada.
- ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)**
- B11 Adquisición de ecg a través de cable de paciente, 06 derivaciones o más: i, ii, iii, avr y avf como mínimo con 02 ondas visualizadas de manera simultánea en pantalla como mínimo.
- B12 Adquisición de ecg a través de paletas de desfibrilación adulto y pediátrico.
- B13 Alarma para la frecuencia cardiaca.
- B14 Marcapasos no invasivo y desfibrilación a manos libres.
- B15 Marcapasos no invasivos con selección de frecuencia y corriente de estimulación, integrado al equipo desfibrilador.
- B15 Desfibrilación con electrodos de adherencia descartable (manos libres).
- REGISTRADOR**
- B16 Tipo de registro por arreglo térmico.
- B17 Capacidad para papel 50 mm. De ancho a más.
- C ACCESORIOS**
- C02 Dos (02) parche de desfibrilación pediátrico
- C03 Dos (02) cable conector de parche para manos libres
- C04 Un (01) cable de ecg como mínimo de 5 ramales.
- C05 Dos (02) cables de ecg de 3 ramales
- C05 Veinte (20) electrodos ecg desechables pediátricos
- C06 Dos (02) frascos de gel electro conductor de 250 ml
- C07 Diez (10) rollos de papel termosensible
- C08 Un (01) cable de alimentación
- C09 Un (01) maletín de transporte
- D REQUERIMIENTO DE ENERGIA**
- D01 220V60HZ (tolerancia según el código nacional de electricidad.
- D02 Baterías (s) recargables (s) incorporadas(s), con cargador incorporado al equipo de 03 horas de duración como mínimo en modo monitorización.
- ADICIONALES**
- E01 Incluye instalación y capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de ocho (08) horas respectivamente.
- E02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- E03 Un (01) manual usuario / un (01) manual técnico en idioma español y en usb o pendrive.
- E04 Un (01) video de capacitación a usuario en idioma español / un (01) video capacitación a técnico en idioma español. En usb o pendrive.
- E05 Garantía mínima de 36 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.
- VENTILADOR DE TRANSPORTE**
DENOMINACION DEL EQUIPO: VENTILADOR PULMONAR
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA
- A CARACTERISTICAS GENERALES**
- A01 Para ser utilizado en transporte terrestre (ambulancia) y aéreo (avión/helicóptero).
- A02 Con compensación barométrica, mediante calibración manual (una sola vez en el lugar de destino) o automática del equipo.
- A03 Para paciente adulto pediátrico y neonatal.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. ROSELU ESPINOZA GARCIA
C.M.P. 110 R.N.U. 15789
JEFE DEL SERVICIO PREHOSPITALARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
MC. RONALD ESPINOZA GARCÍA
C.M.P. 25110 R.N.E. 19789
JEFE DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO

- A04 Controlado por microprocesador
- A05 Portátil no rodable.
- A06 No mayor a 7 kilos incluida la batería (s).
- A07 El ajuste y selección de los parámetros solicitados mediante sistema "touch screen" y/o perilla, en la interface de usuario.
- A08 Con válvula PEEP integrada al equipo.
- A09 Terapia de oxígeno de alto flujo con rango de 2 a 95 l/min o mayor (opcional).
- A10 Con sistema de suministro de aire medicinal de tipo turbina
- A11 Puerto de CO2 y SPO2 (opcional).
- A12 Volumen corriente: 20ml ó rango menor a 2000ml ó rango mayor.
- A13 Frecuencia respiratoria: 60 rpm o más.
- A14 Tiempo de inspiración de 0.3 a 5 s o rango de mayor amplitud
- A15 Presión límite máxima: hasta 60 cmH2O.
- A16 Presión inspiratoria: hasta 60 cmH2O.
- A17 Sensibilidad de disparo por presión y/o flujo.
- A18 PS – Presión de soporte: hasta 60 cmH2O.
- A19 PEEP/CPAP: 0 a 35 cmH2O ó mayor.
- A20 Concentración de O2: 21 a 100%.
- A21 Batería(s) recargable(s) con autonomía mínima de cuatro (04) horas ó más. (Si la batería incorporada tiene menor autonomía a lo solicitado, se acepta que el equipo disponga adicionalmente de una batería externa siempre y cuando cumpla con el peso total solicitado y a la autonomía solicitada).
- A22 Alimentación de 220vac ±10% monofásico, 60 HZ con línea a tierra (según R.M. 175-2008)
Incluye:
- A23 Tres (03) sensores de flujo reutilizables por cada paciente (Neonatal, pediátrico y adulto).
- A24 Tres (03) circuito reusable por cada paciente (neonatal, pediátrico o adulto); (incluye las máscaras y accesorios para ventilación no invasiva).
- A25 Un (01) válvula de exhalatoria esterilizable (Neonatal, pediátrico y adulto).
- A26 Un (01) pulmón prueba por cada tipo de paciente (Neonatal, pediátrico y adulto) de ser el caso.
- A27 Una (01) membrana de exhalación esterilizable en autoclave.
- A28 Un (01) Cable de alimentación (tipo schuko 220vac, 16 a) debe cumplir lo dispuesto en la R.M.N° 175-2008-MEM.
- A29 Cincuenta (50) filtros.
- A30 Un (01) manguera para oxígeno.
- A31 Dos (02) cilindros de oxígenos tipo E, de aleación de aluminio y /o aluminio, con su respectivo regulador de presión y flujómetro.

ADICIONALES

- B01 Incluye instalación y capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de ocho (08) horas respectivamente
- B02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- B03 Un (01) manual usuario / un (01) manual técnico en idioma español y en usb o pendrive.
- B04 Un (01) video de capacitación a usuario en idioma español / un (01) video capacitación a técnico en idioma español. En usb o pendrive
- B05 Garantía mínima de 36 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición

BOMBA DE INFUSION

DENOMINACION DEL EQUIPO: BOMBA DE INFUSION

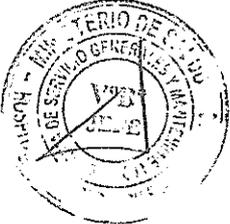
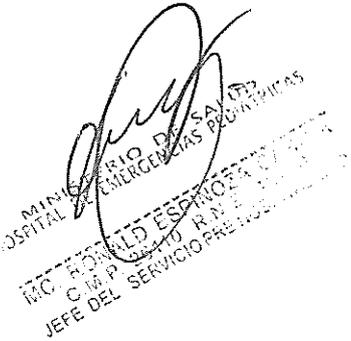
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

CARACTERISTICAS GENERALES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

 	<p>A GENERALES</p> <p>A01. Equipo portátil de dos canales para uso en ambulancia.</p> <p>A02 Para realizar el sistema de administración de fármacos en el cual la sustancia accede directamente a estructuras líquidas en un paciente.</p> <p>A03. Portátil con mecanismo de sujeción a la porta suero de la ambulancia y/o camilla.</p> <p>A03 Programación y monitoreo digital.</p> <p>A04 Con sistema anti flujo libre.</p> <p>A05 De dos canales de infusión.</p> <p>A06 Administración automática alternativa o concurrente de dos fluidos.</p> <p>A07 Compatibles con todo tipo de líneas de infusión.</p> <p>A08 Sistema de líneas y líneas endovenosas estándar de la misma marca del equipo y/o compatible y/o el recomendado por el fabricante o distribuidor en Perú. Siempre y cuando estas no repercutan en el buen funcionamiento del trabajo del equipo.</p> <p>PARAMETROS</p> <p>A09 Flujo de infusión de 0.1 ML/H a 999 ML/H o rango mayor.</p> <p>A10 Volumen de infusión programable de 0 ML a 9999 ML o más.</p> <p>A11 Visualización del volumen total infundido.</p> <p>ALARMAS AUDIOVISUALES</p> <p>A12 De infusión completada.</p> <p>A13 De oclusión proximal o interna o distal.</p> <p>A14 De aire en línea.</p> <p>A15 De puerta abierta o clavija abierta.</p> <p>A16 De batería baja.</p> <p>ACCESORIOS</p> <p>C01 cincuenta (50) líneas de infusión.</p> <p>D REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p> <p>D01 Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma en la cabina medica de la ambulancia. (opcional)</p> <p>D02 Con batería recargable con autonomía de 03 horas como mínimo.</p> <p>D03 Apto para funcionamiento con red eléctrica de 220 VAC/60HZ.</p> <p>E ADICIONALES</p> <p>E01 Incluye instalación y capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de ocho (08) horas respectivamente.</p> <p>E02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.</p> <p>E03 Un (01) manual usuario / un (01) manual técnico en idioma español y en usb o pendrive.</p> <p>E04 Un (01) video de capacitación a usuario en idioma español / un (01) video capacitación a técnico en idioma español. En usb o pendrive</p> <p>E05 Garantía mínima de 36 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.</p>
<p>EQUIPO DE COMUNICACIONES</p>	<p>RADIO DE COMUNICACIÓN</p> <p>DENOMINACION DEL EQUIPO: RADIO DE COMUNICACIÓN VHF</p> <p>UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA</p> <p>FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS</p> <p>A GENERALES</p> <p>A01 Equipo de radiocomunicación para ser utilizado como medio de comunicación entre los establecimientos de salud y equipo itinerante.</p>



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A02 EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE 136-174 mhz. CAPACIDAD DE TRABAJAR EN 25KHZ, 12.5KHZ Y 6.25KHZ.
- A03 Número de canales: mínimo 128 programables.
- A04 Botones programables.
- A05 Scanner. Explorador de canales.
- A06 Bloqueo de canal ocupado.
- A07 Protección al polvo y agua ip55 o superior
- A08 Llamada selectiva
- A09 Equipo de radiocomunicación privada con certificación de homologación otorgado por el ministerio de transportes y comunicaciones del Perú.
- B COMPONENTES:**
- B01 Transmisor
- B02 Potencia de salida 45 watts como mínimo.
- B03 Receptor
- B04 Potencia de salida de audio: mayor o igual a 2 watts
- B05 Antena gps
- B06 Antena móvil tipo vhf
- C ACCESORIOS:**
- C01 Clip colgador de micrófono.
- C02 Kit de montaje para ser instalada en la cabina del conductor de la ambulancia: cables de alimentación y fusibles de repuesto.
- D REQUERIMIENTO DE ENERGIA:**
- D01 Sistema de alimentación adaptable al vehículo
- E ADICIONALES**
- E01 Incluye instalación y capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de ocho (08) horas respectivamente.
- E02 El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
- E03 Un (01) manual usuario / un (01) manual técnico en idioma español y en usb o pendrive.
- E04 Un (01) video de capacitación a usuario en idioma español / un (01) video capacitación a técnico en idioma español. En usb o pendrive
- E05 Garantía mínima de 36 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.

HANDY

DENOMINACION DEL EQUIPO: HANDY

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

CARACTERISTICAS GENERALES**A GENERALES**

- A01 Dos (02) handy en frecuencia vhf de la misma marca del equipo de radiocomunicación móvil.
- A02 Potencia de salida mínima 5.0 watts
- A03 Cobertura en frecuencia de 136 a 174 mhz. Capacidad de trabajar en 25khz, 12.5khz y 6.25khz.
- A04 El equipo estará presintonizado con las frecuencias radiales del ministerio de salud tx/rx: 166.930 mhz, 170.610 mhz, 171.930 mhz, 160.625 mhz.
- A05 Scanner de canales.
- A06 Display lcd, alfanumérico con backlight.
- A07 Protección al polvo y agua ip67 o superior
- A08 Cien (100) canales de memoria como mínimo.
- B ACCESORIOS:**
- B01 Cargador de batería de mesa.
- B02 Cargador de batería de vehículo.
- B03 Batería de repuesto con clip
- C REQUERIMIENTO DE ENERGIA:**



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
MC. RONALD ESPINOZA GARCIA
C.O.P. 28110 R.N.E. 19760
JEFE DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



C01	Batería recargable de min 3100mah
E	ADICIONALES
E01	Incluye instalación y capacitación por personal especializado, dirigido al usuario y capacitación al personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de ocho (08) horas respectivamente.
E02	El equipo debe tener como máximo 01 año de fabricación anterior a la fecha de presentación de las propuestas.
E03	Un (01) manual usuario / un (01) manual técnico en idioma español y en usb o pendrive.
E04	Un (01) video de capacitación a usuario en idioma español / un (01) video capacitación a técnico en idioma español. En usb o pendrive
E05	Garantía mínima de 48 meses, con soporte técnico postventa ante el reporte de alguna falla. Si el tiempo de reparación es mayor de 48 horas, la empresa deberá entregar en préstamo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación o reposición.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
MC. RONALD ESPINOZA GARCIA
C.M.P. 28110 R.N.E. 15760
JEFE DEL SERVICIO PRE HOSPITALARIO